INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ARTE, CULTURA E HISTÓRIA (ILAACH)

CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS NA AMÉRICA LATINA

PROTESTA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA:

UN ANÁLISIS DEL INFORME DE LA ONU SOBRE EL PARO NACIONAL DE 2021

NICOL PORTELA SILVA

Foz do Iguaçu
2025

INSTITUTO LATINO-AMERICANO DE ARTE, CULTURA E HISTÓRIA (ILAACH)

CURSO DE ESPECIALIZAÇÃO EM DIREITOS HUMANOS NA AMÉRICA LATINA

PROTESTA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA:

UN ANÁLISIS DEL INFORME DE LA ONU SOBRE EL PARO NACIONAL DE 2021

NICOL PORTELA SILVA

Artigo apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana como requisito parcial para a obtenção do título de Especialista em Direitos Humanos na América Latina

Orientadora: Dr. Laura Janaina Dias Amato

Foz do Iguaçu
2025

NICOL PORTELA SILVA

PROTESTA SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA:
UN ANÁLISIS DEL INFORME DE LA ONU SOBRE EL PARO NACIONAL DE 2021

Artigo apresentado ao Instituto Latino-Americano de Arte, Cultura e História da Universidade Federal da Integração Latino-Americana como requisito parcial para a conclusão do curso de Especialização em Direitos Humanos na América Latina

BANCA EXAMINADORA

_____
Orientadora: Prof. Dr. Laura Janaina Dias Amato
UNILA

_____
Profa. Dr. Renata Peixoto de Oliveira
UNILA

_____
Profa. Dr. Samira Abdel Jalil

Foz do Iguaçu, 09 de Dezembro de 2025.

TERMO DE SUBMISSÃO DE TRABALHOS ACADÊMICOS

Nome completo da autora: Nicol Portela Silva

Curso: Especialização em Direitos Humanos na América Latina

	Tipo de Documento
(…..) graduação	(…..) artigo
(…..) especialização	(…..) trabalho de conclusão de curso
(…..) mestrado	(…..) monografia
(…..) doutorado	(X) dissertação
	(…..) tese
	(…..) CD/DVD – obras audiovisuais
	(…..) _____

Título do trabalho acadêmico: Protesta social y derechos humanos en Colombia: Un análisis del informe de la ONU sobre el paro nacional de 2021.

Nome do orientador(a): Laura Janaina Amato Dias

Data da Defesa: 09/12/2025

Licença não-exclusiva de Distribuição

O referido autor(a):

a) Declara que o documento entregue é seu trabalho original, e que o detém o direito de conceder os direitos contidos nesta licença. Declara também que a entrega do documento não infringe, tanto quanto lhe é possível saber, os direitos de qualquer outra pessoa ou entidade.

b) Se o documento entregue contém material do qual não detém os direitos de autor, declara que obteve autorização do detentor dos direitos de autor para conceder à UNILA – Universidade Federal da Integração Latino-Americana os direitos requeridos por esta licença, e que esse material cujos direitos são de terceiros está claramente identificado e reconhecido no texto ou conteúdo do documento entregue.

Se o documento entregue é baseado em trabalho financiado ou apoiado por outra instituição que não a Universidade Federal da Integração Latino-Americana, declara que cumpriu quaisquer obrigações exigidas pelo respectivo contrato ou acordo.

Na qualidade de titular dos direitos do conteúdo supracitado, o autor autoriza a Biblioteca Latino-Americana – BIUNILA a disponibilizar a obra, gratuitamente e de acordo com a licença pública *Creative Commons* **Licença 3.0 Unported.**

Foz do Iguaçu, 16 de Dezembro de 2025.

Nicol Portela Silva

_____

Assinatura do Responsável

AGRADECIMENTOS

Dedico este trabajo a la vida misma, a la fuerza que me sostiene y me guía. A mis ancestros, cuya sabiduría y energía siguen latiendo en mi sangre y en mi espíritu. A ellos, que abrieron caminos con su trabajo, sus sueños y sus sacrificios, les debo la posibilidad de estar aquí. Gracias por su legado de resistencia, amor y esperanza, que hoy se transforma en este logro.

A mi madre, que ha sido mi pilar, mi refugio y mi ejemplo. Su amor incondicional, su valentía y su incansable apoyo me han enseñado que ningún obstáculo es demasiado grande cuando se camina con fe y con amor. Este logro también es suyo, porque en cada página está su esfuerzo y su enseñanza silenciosa.

A mis hijos, mi mayor motivación y mi más profunda inspiración. Gracias por recordarme cada día el valor de la perseverancia, por su paciencia en mis ausencias y por ser la razón que le da sentido a cada paso que doy. En ustedes florece la esperanza de un futuro más luminoso.

A mis profesores y a mi orientadora, por acompañarme en este proceso con generosidad y compromiso. Sus palabras, sus observaciones y su confianza en mis capacidades fueron faros que me guiaron en los momentos de duda. Gracias por su entrega, por enseñar con el ejemplo y por creer en el poder transformador del conocimiento.

A todas las personas que, durante el paro nacional, se levantaron en busca de un país más justo, más digno y más humano. A las víctimas que con su valentía y su dolor nos recordaron que el cambio social nace de la unión y la esperanza. Este trabajo también les pertenece, porque sus luchas inspiran las reflexiones que aquí se escriben.

A cada persona que, desde su lugar, lucha por los derechos humanos, por la justicia y por la dignidad. A quienes no se rinden ante la desigualdad y mantienen viva la fe en la posibilidad de un mundo mejor.

Finalmente, agradezco al universo, a esa energía superior que nos entrelaza y nos guía. Gracias por haberme dado la oportunidad de vivir este proceso, por los aprendizajes, las pruebas y las bendiciones que me han fortalecido. Hoy entiendo que cada dificultad fue

parte del camino, que todo sucedió en el momento perfecto y que nada de esto habría sido posible sin la fuerza invisible que me sostiene.

Este logro no es solo un título, es un acto de gratitud, de amor y de memoria.

Ser significa ser para o outro e, através dele, para si. O homem não tem um território interior soberano, está todo e sempre na fronteira, olhando para dentro de si ele olha o outro nos olhos ou com os olhos do outro

(Mikhail Bakhtin)

RESUMO

As manifestações ocorridas na Colômbia durante o ano de 2021 visibilizaram as reivindicações históricas das populações marginalizadas e evidenciaram as profundas desigualdades estruturais do país. Fatores como desigualdade social, racismo, violência e as consequências do conflito armado interno foram determinantes para a explosão social vivida naquele período. As demandas expressas pelos manifestantes refletiram um sentimento generalizado de inconformidade diante da incapacidade do Estado de garantir direitos econômicos, sociais e culturais básicos, como educação e saúde. O Paro Nacional, iniciado em 28 de abril de 2021, consolidou-se como uma das mobilizações sociais mais significativas das últimas décadas. O que começou como um protesto contra a reforma tributária proposta pelo governo de Iván Duque transformou-se em um movimento que canalizou o descontentamento acumulado frente à exclusão e à falta de oportunidades. Durante seu desenvolvimento, foram registrados múltiplos casos de violação de direitos humanos, entre eles agressões, detenções arbitrárias e uso excessivo da força por parte das autoridades, gerando preocupação em níveis nacional e internacional. Essas situações revelaram a tensão existente entre o exercício do direito à manifestação e a obrigação do Estado de proteger os direitos fundamentais de seus cidadãos. Nesse contexto, a presente monografia tem como objetivo analisar as violações de direitos humanos ocorridas durante o Paro Nacional de 2021, avaliando seu impacto nas vítimas e na sociedade, bem como as respostas institucionais frente a essas violações. A pesquisa desenvolve-se a partir de uma metodologia documental, tomando como fonte principal o relatório “El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia”, elaborado pelo Escritório do Alto Comissariado das Nações Unidas para os Direitos Humanos (OACNUDH). Esse relatório constitui um referencial fundamental para compreender a magnitude dos acontecimentos e a atuação do Estado colombiano diante de seus compromissos internacionais em matéria de direitos humanos.

Palavras-chave: Paro Nacional de 2021, Protesto Social, Direitos Humanos, Mobilização Cidadã, Violência Estatal.

RESUMEN

Las protestas ocurridas en Colombia durante el año 2021 visibilizaron las reivindicaciones históricas de las poblaciones marginadas y pusieron en evidencia las profundas desigualdades estructurales del país. Factores como la desigualdad social, el racismo, la violencia y las consecuencias del conflicto armado interno fueron determinantes en la explosión social que se vivió. Las demandas expresadas por los manifestantes reflejaron un sentimiento generalizado de inconformidad ante la incapacidad del Estado para garantizar derechos económicos, sociales y culturales básicos, como la educación y la salud**.** El Paro Nacional**,** iniciado el 28 de abril de 2021, se consolidó como una de las movilizaciones sociales más significativas de las últimas décadas. Lo que comenzó como una protesta contra la reforma tributaria del gobierno de Iván Duque se transformó en un movimiento que canalizó el descontento acumulado frente a la exclusión y la falta de oportunidades. Durante su desarrollo, se registraron múltiples casos de vulneración de derechos humanos, entre ellos agresiones, detenciones arbitrarias y uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades, generando preocupación a nivel nacional e internacional. Estas situaciones revelaron la tensión existente entre el ejercicio del derecho a la protesta y la obligación del Estado de proteger los derechos fundamentales de sus ciudadanos. En este contexto, la presente monografía tiene como objetivo analizar las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el Paro Nacional de 2021**,** evaluando su impacto en las víctimas y en la sociedad, así como las respuestas institucionales frente a estas vulneraciones. La investigación se desarrolla desde una metodología documental**,** tomando como fuente principal el informe *"El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia"*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)**.** Dicho informe constituye un referente clave para comprender la magnitud de los hechos y la actuación del Estado colombiano frente a sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos.

Palabras claves: Paro Nacional 2021, Protesta Social, Derechos Humanos, Movilización Ciudadana, Violencia Estatal.

ABSTRACT

The protests that took place in Colombia during 2021 brought visibility to the historical demands of marginalized populations and exposed the country's deep structural inequalities. Factors such as social inequality, racism, violence, and the consequences of the internal armed conflict were decisive in the social uprising that unfolded. The demands expressed by the demonstrators reflected a widespread sense of dissatisfaction with the State's inability to guarantee basic economic, social, and cultural rights, such as education and healthcare. The Paro Nacional, which began on April 28, 2021, became one of the most significant social mobilizations in recent decades. What started as a protest against President Iván Duque tax reform turned into a movement that channeled accumulated discontent over exclusion and lack of opportunities. During its course, multiple cases of human rights violations were reported, including assaults, arbitrary detentions, and excessive use of force by authorities, generating national and international concern. These situations revealed the existing tension between exercising the right to protest and the State's obligation to protect the fundamental rights of its citizens. In this context, this monograph aims to analyze the human rights violations that occurred during the 2021 National Strike, assessing their impact on victims and society, as well as the institutional responses to these violations. This research follows a document-based methodology, using as its main source the report on *"El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia"*, prepared by the Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights (OHCHR). This report serves as a key reference for understanding the magnitude of the events and the Colombian State's actions in light of its international human rights commitments.

Key words: National Strike 2021, Social Protest, Human Rights, Citizen Mobilization, State Violence.

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 25

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 26

LISTA DE GRAFICAS

Grafica 1 33
Grafica 2 34

LISTA DE ABREVIATURAS

CNP	Comité Nacional del Paro
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONPA	Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
ESMAD	Escuadrón Móvil Antidisturbios
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FLIP	Fundación para la Libertad de Prensa
INS	Instituto nacional de salud
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PMU	Puesto de Mando Unificado

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 12

1. UNA NACIÓN DE CONTRASTES: DEL POTENCIAL GEOESTRATÉGICO A LA INESTABILIDAD SOCIAL. 14

1.1 Desigualdad, pandemia y movilización: factores del estallido social en colombia 15

1.2 Pliego de peticiones del paro nacional 17

1.3 Etapas del paro nacional en colombia (2019–2021): un proceso de acumulación, ruptura y transformación social 20

1.3.1 Fase de gestación: la acumulación de malestares sociales (julio – noviembre de 2019) 20

1.3.2 Fase de desarrollo: represión, indignación y continuidad (noviembre 2019 – marzo 2020) 21

1.3.3 Fase de preámbulo: violencia policial y reactivación de las protestas (septiembre 2020 – abril 2021) 21

1.3.4 Fase de resurgimiento: reforma tributaria y estallido social (abril – junio de 2021) 22

1.4 ONU y CIDH frente a la crisis de derechos humanos en colombia 23

1.5 Concentración de las movilizaciones 24

2. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PARO NACIONAL DE 2021 EN COLOMBIA SEGÚN LA ONU 28

a. Derecho de reunión pacífica y estándares relativos al uso de la fuerza 29

b. Derecho a la vida 32

- Muertes violentas y otras muertes relacionadas con las protestas atribuidas a actores no estatales 35

c. Derecho a la integridad personal 36

d. Violencia sexual y basada en género 38

e. Actos de discriminación y racismo en el marco de la protesta 40

f. Derecho a la libertad 41

g. Derecho a la libertad de expresión 43

h. Derechos de las personas defensoras de derechos humanos 44

i. Derecho a la salud y el impacto del uso de la fuerza sobre trabajadores y voluntarios de la salud 46

j. Criminalización de la protesta 47

3. INFORME INSTITUCIONAL SOBRE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: REFLEXIONES CRÍTICAS A PARTIR DEL PARO NACIONAL DE 2021 49

3.1 Alcance y enfoque metodológico 49

3.2 Hallazgos que revelan una crisis estructural 50

3.3 Limitaciones y silencios que también hablan 51
3.4 La importancia de la memoria y la voz de las victimas.....51
3.5 Reflexión personal.....52
CONCLUSIÓN.....53
CONSIDERACIONES FINALES.....55
REFERÊNCIAS 60

INTRODUCCIÓN

El Paro Nacional en Colombia, iniciado el 28 de abril de 2021 se convirtió en un hito significativo en la historia reciente del país, al convertirse en una de las manifestaciones sociales más significativas de las últimas décadas. Lo que comenzó como una movilización en contra de una reforma tributaria propuesta por el gobierno de Iván Duque, rápidamente se transformó en un movimiento amplio que visibilizó profundas inconformidades sociales, económicas y políticas acumuladas durante años. La respuesta estatal, particularmente por parte de la Fuerza Pública, generó una fuerte preocupación a nivel nacional e internacional debido a múltiples denuncias sobre el uso excesivo de la fuerza y graves violaciones a los derechos humanos.

Durante el transcurso del paro se documentaron múltiples casos de vulneración de derechos humanos, lo que generó preocupación tanto a nivel nacional como internacional. Ante este escenario, diversas organizaciones y organismos multilaterales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), realizaron observaciones y emitieron informes y aportes al debate público y a la construcción de memoria en torno a estos hechos en los que se analizaron las dinámicas de la protesta, así como los patrones de violencia y vulneración de derechos fundamentales durante su desarrollo. Uno de estos documentos, el relatorio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)**,** se convierte en una fuente clave para entender la magnitud de la situación y evaluar el comportamiento del Estado frente a sus compromisos en materia de derechos humanos.

Los derechos humanos se constituyen como un marco normativo orientado a salvaguardar la dignidad y la autonomía de las personas frente a la opresión y los abusos, particularmente aquellos provenientes del poder estatal. Sin embargo, en Colombia, su protección efectiva ha representado históricamente un desafío estructural. La crisis de derechos humanos que atraviesa el país no es un fenómeno reciente, sino la consecuencia de prácticas sistemáticas que incluyen crímenes de lesa humanidad, como la tortura, las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas y actos de genocidio, denunciados por diversos sectores como manifestaciones de terrorismo de Estado, a causa de la constante guerra y conflicto que el país ha sufrido durante décadas.

Esta problemática se refleja actualmente en el asesinato persistente de líderes sociales y defensores ambientales, el desplazamiento forzado y la violencia ejercida contra comunidades negras, indígenas y campesinas. La impunidad, la prolongación del conflicto armado y la presencia de intereses económicos ilegales han contribuido a perpetuar estas vulneraciones, afectando de manera desproporcionada a la población rural. A ello se suma la polarización política, que ha favorecido la justificación de actos atroces y ha debilitado el compromiso con la defensa de la vida y la dignidad humana. Las violaciones de derechos humanos en Colombia no son eventos aislados; son síntomas de un sistema que, históricamente, ha priorizado la seguridad militar sobre los derechos fundamentales de la población. Mientras estas condiciones persistan, la paz y la justicia continuarán siendo una deuda pendiente en Colombia.

De esta manera lo que se busca en la disertación es analizar el relatorio de la ONU en relación con la violación de los derechos humanos en el contexto de la protesta social durante el Paro Nacional de 2021 en Colombia. Para ello, el trabajo se estructura en tres partes. En primer lugar, se presentará una contextualización histórica y social que permita comprender las causas estructurales y coyunturales que motivaron el estallido social. En segundo lugar, se llevará a cabo un análisis detallado del relatorio de la ONU, enfocándose especialmente en los hechos documentados sobre violaciones a los derechos humanos, las autoridades implicadas y las víctimas de estos actos. Finalmente, en la tercera parte, se desarrollará un análisis crítico del relatorio, valorando su alcance, limitaciones

Este estudio pretende no solo aportar a la comprensión del Paro Nacional de 2021 desde una perspectiva de derechos humanos, sino también contribuir a la reflexión sobre el papel del Estado colombiano en el manejo de la protesta social y la necesidad de garantizar el respeto a los derechos fundamentales en contextos de movilización ciudadana.

1. UNA NACIÓN DE CONTRASTES: DEL POTENCIAL GEOESTRATÉGICO A LA INESTABILIDAD SOCIAL.

Colombia es un país situado en el noroeste de América del Sur, reconocido por su gran diversidad geográfica, cultural y étnica. Limita al norte con el mar Caribe, al este con Venezuela y Brasil, al sur con Perú y Ecuador, y al oeste con Panamá y el océano Pacífico. Es el único país de Sudamérica con costas en ambos océanos, lo que le da una ubicación geoestratégica importante. Con una superficie de aproximadamente 1.141.748 km², Colombia es el cuarto país más grande de América del Sur. Su territorio se divide en seis grandes regiones naturales: Caribe, Pacífica, Andina, Orinoquía, Amazonía e Insular, cada una con características propias en clima, relieve, población y economía. Colombia tiene una población estimada de alrededor de 52 millones de habitantes (2025), lo que lo convierte en el tercer país más poblado de América Latina, después de Brasil y México. La mayor parte de la población se concentra en la región Andina, en ciudades como Bogotá (la capital), Medellín, Cali y Bucaramanga.

A pesar de su riqueza en recursos naturales y su creciente economía, Colombia enfrenta grandes desafíos sociales, como la desigualdad, la pobreza, el desempleo y la violencia estructural. Estos problemas se agravaron con la pandemia de COVID-19, que profundizó las brechas sociales y afectó especialmente a las poblaciones más vulnerables.

El país ha vivido históricamente conflictos armados internos, y aunque el Acuerdo de Paz[1] con las FARC en 2016 fue un paso importante, muchos de sus compromisos siguen sin cumplirse completamente. Además, la violencia contra líderes sociales, comunidades rurales y manifestantes sigue siendo una preocupación.

Este contexto de desigualdad estructural, crisis económica y descontento social fue el escenario en el que se desarrolló el Paro Nacional de 2021. Este movimiento ciudadano, aunque inició como una reacción a una reforma tributaria propuesta por el gobierno de Iván Duque, con el fin de financiar las arcas fiscales tras el impacto económico de la pandemia, rápidamente se transformó en una protesta masiva contra diversas problemáticas acumuladas durante años.

[1] Acuerdo de paz. Véase. https://colombia.unmissions.org/ocho-a%C3%B1os-ocho-hitos-del-acuerdo-final-de-paz-decolombia#:~:text=El%20Acuerdo%20Final%20de%20Paz,misi%C3%B3n%20pol%C3%ADtica%20especial%20para%20Colombia.

La reforma tributaria buscaba recaudar 23,4 billones de pesos colombianos, equivalentes al 2% del PIB nacional, para financiar planes sociales. Para lograrlo, se proponía un incremento en los impuestos sobre la renta y la ampliación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a productos y servicios básicos, incluyendo servicios funerarios y electrónicos, entre otros.

1.1 DESIGUALDAD, PANDEMIA Y MOVILIZACIÓN: FACTORES DEL ESTALLIDO SOCIAL EN COLOMBIA

El Paro Nacional iniciado el 28 de abril de 2021 fue mucho más que una reacción a una propuesta de reforma tributaria. Representó el estallido de un malestar social acumulado durante décadas, alimentado por la exclusión, la desigualdad y la falta de garantías mínimas para una vida digna. Este descontento, largamente contenido, se intensificó con la crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia de COVID-19.

Colombia es uno de los países más desiguales de América Latina. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en 2020 el país ocupó el segundo lugar en desigualdad de ingresos en la región. Ese mismo año, el índice de Gini; que mide la concentración del ingreso, alcanzó un valor de 0,544, según el boletín del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2020), empeorando los valores de 2019 (0,526) y 2018 (0,517), lo que evidencia un agravamiento en la equidad distributiva del país. Más allá de estos indicadores generales, la desigualdad también se manifiesta en los territorios. En 2018, la pobreza multidimensional entre comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras fue del 30,6%, superando por 11 puntos porcentuales el promedio nacional, de acuerdo con el (DANE).

La pandemia agravó estas condiciones estructurales. En el trimestre enero a marzo de 2021, la tasa de desempleo general se ubicó en 15,8%, un incremento de 3,2 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (12,6%). El impacto fue particularmente severo para las mujeres, con una tasa de desempleo del 21%, frente al 12% de los hombres, según el DANE en el 2021. La juventud también resultó gravemente afectada, registrando una tasa de desempleo del 23,9%. Además, la informalidad laboral alcanzó al 48,8% de los trabajadores en marzo de 2021 (DANE, 2021).

En paralelo, Colombia vivió una profunda crisis alimentaria. Según el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en enero de 2021, el 48% de la población colombiana se encontraba en situación de inseguridad alimentaria. Solo el 68% de las personas reportaban comer tres veces al día, una caída significativa frente al 90% registrado antes de la pandemia. A su vez, el Instituto Nacional de Salud (INS) reportó en 2021 más de 6.500 casos de desnutrición aguda en menores de cinco años, un aumento del 19,2% respecto a 2020. De estos, el 16% correspondía a niñas y niños de pueblos indígenas. Estos datos no son solo cifras, reflejan vidas afectadas, sueños frustrados y un sentimiento generalizado de abandono estatal. En ese contexto, el Paro Nacional se transformó en un escenario de expresión colectiva, con especial protagonismo de la juventud.

Según una encuesta de la Veeduría Distrital[2] de Bogotá a personas entre los 14 y 28 años residentes en esa ciudad, la educación y el empleo constituyeron los reclamos más frecuentes por parte de los y las jóvenes en el marco de las protestas. Estas manifestaciones reflejaron no solo demandas estructurales, sino también profundas necesidades sociales, emocionales y de reconocimiento. Al ser interrogado por la Oficina sobre las razones de su participación en las protestas, uno de los jóvenes perteneciente a la denominada "primera línea"[3] en Cali expresó: **(1)** *"No queremos que nuestros hijos tengan nuestros mismos problemas, queremos que tengan educación, comida y salud"*. Este testimonio muestra una preocupación intergeneracional y el deseo de un cambio que garantice derechos básicos para las futuras generaciones. Otro joven participante señaló: **(2)** *"Por estar en este proceso, por primera vez en la vida, siento que soy alguien, que pertenezco a algo y por primera vez puedo comer tres veces al día gracias a la generosidad de la gente"*. Esta declaración evidencia no solo la precariedad material que viven muchos jóvenes, sino también su búsqueda de identidad, dignidad y sentido de pertenencia a través de la participación social.

El Paro Nacional de 2021 no fue solo una protesta contra una política puntual. Fue una manifestación masiva de hastío frente a décadas de exclusión social, desigualdad estructural e indiferencia estatal. Fue, ante todo, una demanda urgente de justicia, dignidad

[2] Véase. https://www.veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones2021/Informe%20Que%20quieren%20los%20jovenes%20de%20Bogota.pdf

[3] Grupo de jóvenes que, con escudos (azules) y mascaras protectoras de ojos, nariz y boca, encabezan las movilizaciones como un tipo de vanguardia protectora de los manifestantes.

y transformación.

Las protestas también sacaron a la luz diversas formas de desigualdad presentes en la sociedad, entre ellas la discriminación racial. Este fenómeno fue especialmente evidente en ciudades como Cali, donde las comunidades afrodescendientes desempeñaron un papel fundamental en las movilizaciones. En este contexto, se denunciaron reiteradamente acciones desproporcionadas por parte de las fuerzas de seguridad, lo que reflejó las tensiones históricas y estructurales que estas comunidades han enfrentado durante años.

1.2 PLIEGO DE PETICIONES DEL PARO NACIONAL

En el marco de la movilización iniciada el 28 de abril, el Comité Nacional del Paro integrado por sectores sindicales, sociales y de derechos humanos, presentó al Gobierno un pliego de demandas que retoma muchas de las solicitudes expresadas durante las protestas de 2019.

Entre las principales exigencias del pliego de demandas presentadas por diversos sectores sociales, sindicales y organizaciones de la sociedad civil, se destacan una serie de medidas orientadas a promover la formalización laboral, especialmente en sectores históricamente precarizados, como el del personal de salud. Esta formalización implica no solo el reconocimiento contractual de los trabajadores, sino también la inclusión en el sistema de seguridad social, garantizando el acceso a servicios como salud, pensiones, licencias y protección frente a riesgos laborales.

Además, se exige la protección efectiva de los derechos laborales del personal de salud, quienes, especialmente durante la pandemia de COVID-19, enfrentaron condiciones extremadamente difíciles, incluyendo contratos temporales, jornadas extenuantes y escasos recursos. Las demandas incluyen mejoras salariales, estabilidad laboral y condiciones dignas de trabajo.

En un plano más amplio, se plantea el fortalecimiento integral del sistema de salud, con una inversión pública sostenida que permita ampliar la infraestructura sanitaria, mejorar el acceso a servicios en zonas rurales y garantizar una atención de calidad para toda la

población. Esto incluye la contratación de más personal médico y técnico, la modernización de hospitales y centros de salud, así como políticas de salud pública con enfoque preventivo y territorial.

Por otro lado, el pliego también contempla demandas relacionadas con la transparencia y la lucha contra la corrupción, como la tramitación urgente en el Congreso de diversos proyectos de ley destinados a combatir este flagelo, que continúa socavando la confianza ciudadana en las instituciones públicas. Estas propuestas buscan mejorar los mecanismos de fiscalización, endurecer sanciones contra funcionarios corruptos y fortalecer organismos de control independientes.

En el ámbito rural y agrario, se exige una política de reforma agraria integral, orientada a redistribuir la tierra de forma equitativa, apoyar la producción campesina, garantizar la soberanía alimentaria y fomentar el desarrollo rural sostenible. Un componente clave de esta reforma es el acceso a la tierra para las mujeres campesinas, quienes tradicionalmente han sido excluidas de la titularidad de la tierra y de los programas estatales de apoyo al agro, a pesar de su papel central en la producción de alimentos y la gestión de recursos naturales.

Adicional, el pliego incluye un llamado a la ratificación e implementación del Acuerdo de Escazú, un tratado regional adoptado en 2018 bajo el marco de la CEPAL, que tiene como objetivo principal garantizar el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Este acuerdo también protege a los defensores ambientales, quienes enfrentan altos niveles de violencia en el país.

Asimismo, se hace un énfasis fundamental en el cumplimiento pleno del Acuerdo de Paz, firmado en 2016 entre el Gobierno y las FARC-EP, que puso fin a más de cinco décadas de conflicto armado en Colombia. Este cumplimiento integral es crucial para consolidar la paz y la reconciliación en el país. En particular, se destaca la necesidad de implementar con rigor y prioridad las cláusulas que abordan la perspectiva de género y el capítulo étnico. Estas secciones del acuerdo reconocen que la guerra afectó de manera diferenciada a mujeres, comunidades indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos, quienes deben tener garantías específicas para su participación política, reparación y acceso a la justicia.

El pliego también reclama la implementación efectiva de garantías para la defensa de los derechos humanos, en un contexto donde defensores y defensoras ambientales, sociales y de comunidades étnicas continúan siendo blanco de amenazas, hostigamientos y asesinatos. La exigencia apunta a que el Estado garantice medidas de protección reales, así como mecanismos de prevención y sanción para quienes violen estos derechos.

Un punto central del reclamo es la demanda de condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la protesta social, un derecho fundamental reconocido internacionalmente. El pliego rechaza de manera explícita el tratamiento militarizado o intimidatorio de las manifestaciones ciudadanas, que ha generado episodios de violencia y violaciones a los derechos de los manifestantes. Se exige que las fuerzas del orden actúen con respeto a los derechos humanos, promoviendo el diálogo y evitando el uso desproporcionado de la fuerza.

Igualmente se solicita con urgencia la celeridad y eficacia en las investigaciones y procesos judiciales relacionados con graves violaciones a los derechos humanos. Durante y después del conflicto, muchos casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y otros crímenes han quedado impunes, lo que perpetúa la impunidad y la desconfianza en el sistema judicial. Por ello, el pliego exige que se fortalezcan las instituciones encargadas de la justicia transicional y ordinaria para garantizar que estos hechos sean esclarecidos y que los responsables sean sancionados conforme a la ley.

El Comité Nacional del Paro reclamó, además, el cumplimiento de acuerdos previamente pactados entre el Gobierno y diversos movimientos sociales, incluyendo los alcanzados con estudiantes universitarios, así como los derivados de los paros cívicos de Buenaventura y Chocó en 2017, y de Tumaco en 2013.

Finalmente, en respuesta a las consecuencias sociales y económicas de la pandemia de COVID-19, el Comité presentó un "Pliego de Emergencia" el 19 de junio de 2020. Este documento plantea la necesidad de una intervención estatal en el sistema de salud para garantizar la atención durante la pandemia, la entrega de una renta básica de emergencia para personas en situación de pobreza, medidas para asegurar el acceso a la educación superior, y acciones concretas para enfrentar el aumento de la violencia basada en género.

1.3 ETAPAS DEL PARO NACIONAL EN COLOMBIA (2019–2021): UN PROCESO DE ACUMULACIÓN, RUPTURA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL

El Paro Nacional que sacudió a Colombia entre 2019 y 2021 no fue un hecho espontáneo ni aislado. Por el contrario, fue el resultado de un proceso social acumulativo, marcado por la confluencia de múltiples demandas históricas, coyunturales y estructurales. Según el informe del programa de estabilización de la universidad del rosario. A lo largo de este periodo, se evidenciaron al menos cuatro hitos claves que permiten comprender la magnitud y complejidad de la movilización social: la convocatoria del Paro del 21 noviembre en 2019, el confinamiento por la pandemia en marzo de 2020, el asesinato de Javier Ordóñez[4] en septiembre del mismo año, y finalmente, el segundo gran estallido social el 28 de abril de 2021.

1.3.1 Fase de gestación: la acumulación de malestares sociales (julio – noviembre de 2019)

El Paro Nacional del 21 de noviembre de 2019 (21N) en Colombia no surgió de una única convocatoria formal, sino que fue el resultado de un proceso gradual de articulación entre diferentes sectores sociales y organizaciones a lo largo del tiempo. La convocatoria se hizo principalmente a través de sindicatos, colectivos estudiantiles, organizaciones indígenas, grupos ambientalistas y movimientos sociales que venían impulsando movilizaciones por separado, pero que lograron unirse en una acción común.

Los llamados a participar se difundieron por medio de redes sociales, comunicados de prensa, asambleas comunitarias y encuentros sectoriales, lo que permitió una gran masividad y diversidad en la protesta. Estas organizaciones consolidaron un frente común para denunciar problemas estructurales como la crisis en la educación pública, la falta de empleo digno, el incumplimiento estatal de acuerdos históricos como el Acuerdo de Paz y las reformas laborales que se percibían como regresivas para los derechos de los trabajadores.

Además, el contexto regional fue clave para motivar y legitimar el paro: las movilizaciones sociales en países vecinos como Chile, Ecuador y Bolivia, que estaban atravesando procesos de protesta masiva contra sus gobiernos, funcionaron como un referente y un estímulo para los colombianos. Esta ola de movilizaciones en América Latina

[4] Mas información. https://www.jota.info/colunas-acervo/coluna-do-milton-seligman/a-flor-da-pele-o-assassinato-do-colombiano-javier-ordonez

generó un ambiente de efervescencia social que reforzó el sentido de urgencia y solidaridad en el 21N.

1.3.2 Fase de desarrollo: represión, indignación y continuidad (noviembre 2019 – marzo 2020)

Las movilizaciones posteriores al 21N desbordaron las expectativas iniciales. La represión ejercida por la Policía Nacional y el ESMAD, particularmente el caso del joven Dilan Cruz[5], intensificó el descontento social. Aunque el Comité Nacional del Paro (CNP) había convocado nuevas acciones, la emergencia sanitaria por la pandemia en marzo de 2020 interrumpió bruscamente la movilización en las calles. Sin embargo, el malestar persistió, y nuevas protestas emergieron desde los márgenes: sectores empobrecidos por las medidas de confinamiento, trabajadores de la salud en condiciones precarias, presos en condiciones inhumanas, entre otros. El cacerolazo nacional convocado por el CNP fue simbólico, pero reveló la capacidad de adaptación del movimiento ante las restricciones.

1.3.3 Fase de preámbulo: violencia policial y reactivación de las protestas (septiembre 2020 – abril 2021)

La muerte de Javier Ordóñez[6] a manos de la Policía marcó un nuevo punto de inflexión. La indignación frente al abuso de autoridad reactivó la protesta social, especialmente entre los jóvenes. El CNP, que había perdido visibilidad durante la pandemia, retomó la iniciativa, convocando a nuevas movilizaciones. A las demandas anteriores se sumaron otras, como la protección de líderes sociales, el respeto a los derechos humanos, la inversión en territorios olvidados, y la denuncia de feminicidios, pobreza estructural e inseguridad. En este contexto, la violencia institucional se convirtió en un catalizador de la protesta, visibilizando no solo el malestar económico, sino una crisis profunda de legitimidad institucional.

---

[5] Obtenido de Público: https://www.publico.es/internacional/autopsia-del-joven-colombiano-dilan.htm

[6] Javier Ordóñez, abogado colombiano, murió el 9 de septiembre de 2020 tras ser sometido violentamente por dos policías en Bogotá, quienes le aplicaron múltiples descargas con táser. El caso, registrado en video, desató protestas masivas contra la brutalidad policial en Colombia y evidenció graves abusos dentro de la fuerza pública. Véase. https://www.amnesty.org/es/latest/press-release/2020/09/colombia-amnistia-condena-tortura-uso-excesivo-fuerza/#:~:text=El%209%20de%20septiembre%2C%20dos,la%20pandemia%20de%20COVID%2D19.

1.3.4 Fase de resurgimiento: reforma tributaria y estallido social (abril – junio de 2021)

El detonante final fue el anuncio de una reforma tributaria regresiva en abril de 2021, impulsada por el gobierno de Iván Duque. Aunque esta propuesta fue rechazada incluso por partidos afines al oficialismo, el impacto real fue encender un descontento social acumulado. La convocatoria del CNP el 28 de abril dio paso a una movilización masiva y descentralizada, mucho más diversa y difícil de contener que la del 21N.

Este segundo episodio del Paro Nacional se caracterizó por tres rasgos centrales: su carácter descentralizado, su composición más popular y marginal, y una escalada de la violencia tanto institucional como ciudadana. Grupos como las “primeras líneas” emergieron como expresión de jóvenes excluidos que no se sentían representados por el CNP, organizándose desde sus territorios con demandas propias, especialmente centradas en la reforma policial y la eliminación del ESMAD.

La respuesta del Estado fue altamente represiva. Según cifras del propio Gobierno[7], entre el 28 de abril y el 30 de junio se registraron más de 12.000 actividades de protesta en 860 municipios, de las cuales un 11% incluyeron disturbios y confrontaciones. La intervención del ESMAD fue frecuente desde los primeros días del paro, generando denuncias generalizadas por uso excesivo de la fuerza y violaciones a los derechos humanos. El Decreto 575[8] del 28 de mayo, que habilitó la asistencia militar para levantar bloqueos, representó un giro autoritario preocupante, que agudizó aún más la confrontación.

El Decreto 575, promulgado por el Gobierno para responder a las protestas sociales en Colombia, fue ampliamente criticado por diversos sectores movilizados, quienes consideraron que representaba una militarización de la respuesta estatal frente a las manifestaciones. A pesar de su aprobación, los bloqueos y protestas continuaron, afectando el tránsito, el acceso a bienes y la movilidad de las personas, lo que en varios casos impactó negativamente el pleno ejercicio y disfrute de derechos humanos. La ciudad

[7] Observaciones del Gobierno Nacional al documento “Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia”, entregado a la Oficina el 9 de diciembre de 2021.
[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=163846

de Cali se convirtió en uno de los principales escenarios de tensión, donde las confrontaciones entre manifestantes y grupos contrarios a las protestas se intensificaron. A pesar de los diálogos promovidos, la Fuerza Pública continuó utilizando la fuerza contra los manifestantes. Según el informe de la (ONU, 2021), el 28 de mayo se registraron graves incidentes en Cali, cuando individuos vestidos de civil atacaron con armas de fuego a personas que participaban en las protestas, en algunos casos en presencia de miembros de la Fuerza Pública, lo que generó gran preocupación sobre la actuación y responsabilidad estatal.

1.4 ONU Y CIDH FRENTE A LA CRISIS DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

El 4 de mayo, la portavoz de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expresó alarma por el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes. Informó que, desde el inicio de las protestas, la Oficina de la Alta Comisionada había recibido denuncias de al menos 14 muertes en diferentes regiones del país, incluyendo la de un agente policial. También se denunciaron casos de acoso y amenazas contra defensores de derechos humanos, especialmente en Cali. Posteriormente, el 7 de mayo, y con base en informaciones provenientes de su oficina de prensa[9], la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresaron su preocupación por la gravedad y la cantidad elevada de denuncias relacionadas con violaciones a los derechos humanos, derivadas del uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones sociales.

El 14 de mayo, expertos independientes en derechos humanos de la ONU y la Organización de los Estados Americanos (OEA) condenaron la violenta represión de las protestas pacíficas y pidieron al Gobierno colombiano realizar investigaciones exhaustivas e independientes sobre las muertes reportadas, así como sobre casos de violencia sexual, tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas. En respuesta a la crisis, el 20 de mayo el Gobierno estableció la Mesa Nacional de Evaluación de Garantías para la Protesta Social, conforme a lo estipulado en el Decreto 003[10] de 2021, con el objetivo de evaluar y mejorar las condiciones para el ejercicio legítimo del derecho a la protesta.

El 29 de mayo, el Representante Especial del secretario general de la ONU en

[9] Información: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/118.asp

[10] Información. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406

Colombia hizo un llamado a todos los actores para prevenir y eliminar la violencia, disminuir las tensiones y promover el diálogo como vía fundamental para la resolución pacífica del conflicto. Al día siguiente, la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos expresó profunda preocupación por los hechos ocurridos en Cali, desde el 28 de mayo, donde varias personas habrían perdido la vida o resultado heridas debido a ataques de individuos armados contra manifestantes, periodistas y transeúntes. La Alta Comisionada pidió que se ponga fin a todas las formas de violencia, incluido el vandalismo, y que todas las partes continúen el diálogo para garantizar el respeto por la vida y la dignidad humana.

Finalmente, el 4 de junio la CIDH anunció un acuerdo con el Gobierno colombiano para realizar una visita de trabajo del 8 al 10 de junio con el fin de observar directamente la situación de derechos humanos en el contexto de las protestas. Las observaciones y recomendaciones[11] resultantes de esta visita fueron publicadas el 7 de julio, brindando un análisis detallado y propuestas para mejorar la protección de los derechos humanos durante la crisis social en Colombia.

1.5 CONCENTRACIÓN DE LAS MOVILIZACIONES

La geografía de las movilizaciones sociales a lo largo de los distintos periodos analizados revela varios aspectos relevantes. En todos ellos, las movilizaciones se desarrollaron mayoritariamente en los municipios más urbanizados, es decir, en “las ciudades y las aglomeraciones”, donde se concentró el 79,7% de los registros de movilización social durante los dos años analizados. Esto resulta lógico, pues, aunque la movilización social no es exclusivamente urbana, tiende a ser más fuerte, recurrente y visible en las grandes ciudades. Allí no solo existen núcleos poblacionales mayores, sino que es más fácil establecer conexiones entre individuos y la cobertura mediática es más amplia. Además, en las zonas urbanas se localizan las entidades e instancias gubernamentales a las cuales suelen dirigirse las reivindicaciones de quienes protestan. En contraste, la movilización social fue mucho menor en las zonas rurales, como se evidencia en la ilustración 1, especialmente en los municipios clasificados como “rural disperso”, un dato importante considerando que el 84,7% del territorio nacional corresponde a municipios rurales o rurales dispersos. (DNP, 2021).

[11] Información: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ObservacionesVisita_cidh_Colombia_spA.pdf

Ilustración 1

Distribución geográfica de los registros de movilización social en el Paro Nacional

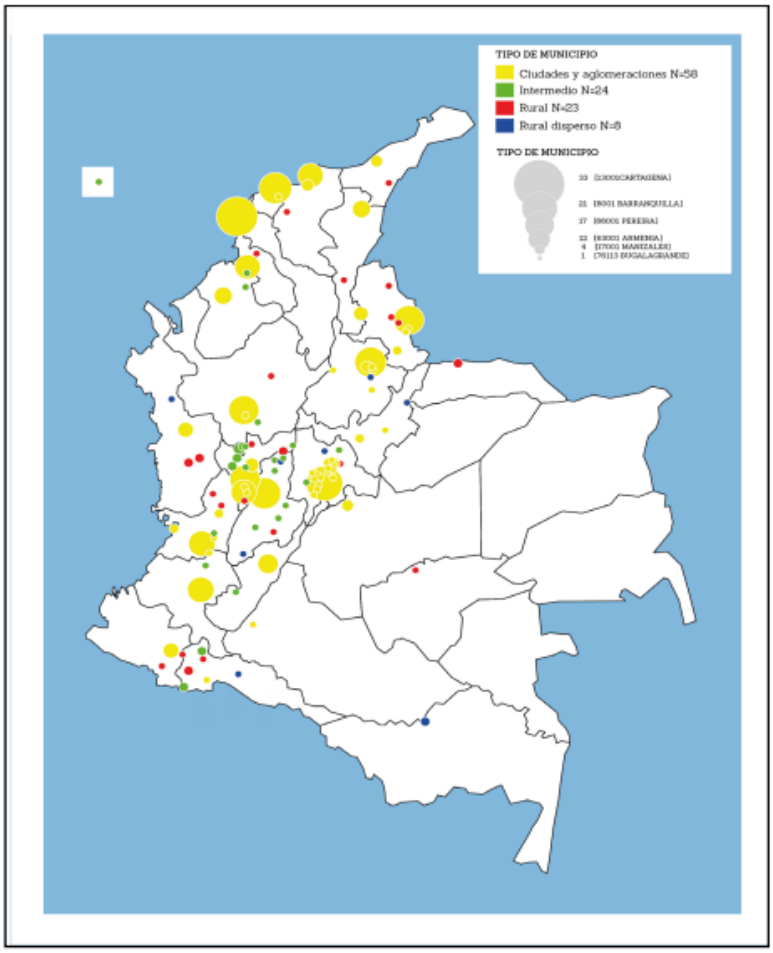

Fuente: Información base de datos de movilización social de FIP.

Con el objetivo de ofrecer una visión general de la dinámica de las movilizaciones sociales ocurridas entre julio de 2019 a junio de 2021, la siguiente tabla presenta los datos básicos correspondientes a cinco periodos específicos. Se incluyen variables como la duración de cada periodo, el número total de registros, el promedio diario de movilizaciones y la cantidad de municipios involucrados, lo que permite analizar la evolución y distribución geográfica de estas manifestaciones a lo largo del tiempo.

TABLA 1

DATOS BÁSICOS SOBRE LOS PERIODOS DE MOVILIZACIÓN

	PERIODO 1 1 JUL 2019 20 NOV 2019	PERIODO 2 21 NOV 2019 25 MAR 2020	PERIODO 3 26 MAR 2020 08 SEP 2020	PERIODO 4 09 SEP 2020 27 ABR 2021	PERIODO 5 28 ABIL 2021 30 JUN 2021	PERIODO TOTAL 01 JUL 2019 30 JUN 2021
Extensión de número de días del periodo	143	126	167	231	64	731
Número total de registros de movilización en el periodo	521	696	820	874	397	3308
Promedio diario de registros de movilizaciones sociales por periodo	3,6	5,5	4,9	3,8	6,2	4,5
Número total de municipios con registros de movilización social en cada periodo	141	186	153	190	116	403

Fuente: Información base de datos de movilización social de FIP.

El análisis de los datos presentados en la Tabla 1, en conjunto con los antecedentes del Paro Nacional de 2021 en Colombia, permite comprender de manera más profunda la dinámica y evolución de la movilización social en el país durante el periodo comprendido entre julio de 2019 y junio de 2021. El cuarto periodo, identificado como la fase de preámbulo, es el más largo en cuanto a duración (231 días) y presenta el mayor número total de registros de movilización (874). Sin embargo, su promedio diario de movilizaciones (3,8) se mantiene entre los más bajos, lo que sugiere una fase de acumulación de tensiones, protestas intermitentes y acciones de menor escala. Este comportamiento puede explicarse por el contexto nacional: durante esta fase se vivió un ambiente marcado por los efectos prolongados de la pandemia, la reactivación económica desigual, y una creciente inconformidad frente a políticas gubernamentales, como las reformas tributarias, a la salud y a la educación, que se venían gestando desde 2020. Aunque las protestas eran constantes, no alcanzaban aún una masividad o coordinación nacional sostenida.

En contraste, el segundo y quinto periodo, correspondientes al desarrollo del primer paro nacional (noviembre de 2019 a marzo de 2020) y al resurgimiento del paro nacional (abril a junio de 2021), presentan los promedios diarios más altos de movilizaciones

sociales: 5,5 y 6,2 respectivamente, a pesar de tener menos días de duración que el cuarto periodo. Esto evidencia que, durante esos momentos, la movilización no solo fue más frecuente, sino también más intensa y generalizada. En el caso del segundo periodo, el detonante fue la convocatoria al Paro Nacional del 21 de noviembre de 2019, que marcó un antes y un después en la protesta social reciente en Colombia. Fue un momento de despertar ciudadano que reunió múltiples sectores sociales con una amplia agenda de demandas. El quinto periodo, por su parte, se desarrolla en el punto más álgido del Paro Nacional de 2021, iniciado el 28 de abril, en respuesta a la propuesta de reforma tributaria presentada por el gobierno de Iván Duque. Esta movilización fue una de las más prolongadas y multitudinarias en la historia reciente del país, caracterizada por bloqueos viales, concentraciones masivas, cacerolazos y una fuerte represión por parte del Estado.

La comparación entre estos periodos muestra que una mayor duración no implica necesariamente una mayor intensidad**,** y que los promedios diarios altos están asociados a momentos de crisis política, en los que las demandas sociales logran una articulación nacional y se traducen en una presión directa sobre las decisiones gubernamentales. Asimismo, la evolución en el número de municipios involucrados refleja una creciente descentralización de la protesta, lo que fortalece su impacto territorial y simbólico. En conjunto, estos datos evidencian cómo la movilización social en Colombia ha evolucionado hacia formas más organizadas, persistentes y extendidas geográficamente, reflejando un malestar estructural que va más allá de coyunturas específicas y que pone en evidencia las fallas en la representación política, la respuesta institucional y el modelo de desarrollo social vigente.

En cuanto a las ciudades, según la (FIP, 2021) tres de ellas Bogotá, Medellín y Cartagena estuvieron consistentemente entre los cinco principales centros urbanos con mayor número de registros de movilización social. Bogotá lidera esta lista en casi todos los periodos, salvo en el quinto, cuando fue superada por Cartagena.

2. VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DURANTE EL PARO NACIONAL DE 2021 EN COLOMBIA SEGÚN LA ONU

El informe *"El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia"*, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), ofrece un análisis detallado de la situación de los derechos humanos durante las protestas que tuvieron lugar entre abril y julio de 2021 en Colombia. Basado en una metodología rigurosa, el documento recoge más de 600 entrevistas con víctimas, testigos, autoridades, periodistas y defensores de derechos humanos. Asimismo, incorpora el análisis de evidencia audiovisual, documentación oficial y fuentes periodísticas, lo que permitió a la Oficina realizar una evaluación profunda de los hechos.

El objetivo central del informe es identificar las violaciones de derechos humanos ocurridas en el contexto del Paro Nacional, establecer responsabilidades y formular recomendaciones dirigidas a fortalecer la protección del derecho a la reunión pacífica. A través de este análisis, se busca no solo contribuir a la rendición de cuentas, sino también promover medidas estructurales que prevengan futuras vulneraciones y consoliden el respeto a los derechos fundamentales en escenarios de protesta social.

Del 28 de abril al 31 de julio de 2021, la Oficina identificó un conjunto de situaciones y casos atribuibles a agentes del Estado, en particular integrantes de la Fuerza Pública, que vulneraron el derecho a la reunión pacífica y otros derechos humanos. Asimismo, con base en algunos casos documentados por la Oficina, hay razones fundadas para sostener que las autoridades no habrían actuado con la debida diligencia para proteger a los manifestantes frente a la actuación violenta de actores no estatales.

De la información recopilada y analizada por la Oficina, hay razones fundadas para sostener que se habrían cometido graves violaciones a los derechos humanos, tales como privaciones arbitrarias de la vida y violaciones a la integridad y seguridad personal, derivadas del uso innecesario o desproporcionado de la fuerza; detenciones arbitrarias; violencia sexual y de género; y actos de discriminación y racismo.

Dentro de la observación realizada por la Oficina, se encontraron casos en los que las víctimas eran indígenas y afrodescendientes, periodistas y personas defensoras de

derechos humanos.

A. DERECHO DE REUNIÓN PACÍFICA Y ESTÁNDARES RELATIVOS AL USO DE LA FUERZA

El derecho de reunión pacífica es un pilar fundamental para la participación ciudadana en una sociedad pluralista y democrática, en el marco de un Estado de derecho. Este derecho está consagrado en diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales. A nivel internacional, se encuentra establecido en el Artículo 20[12] de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Artículo 21[13] del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP). En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 37, establece que: "toda parte del pueblo, puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente. Sólo la ley podrá establecer de manera expresa los casos en los cuales se podrá limitar el ejercicio de este derecho".

Conforme al Artículo 2 del PIDCP, los Estados tienen la obligación de respetar y garantizar el derecho de reunión pacífica, así como de adecuar su normativa interna para facilitar su pleno ejercicio. Aunque este derecho puede estar sujeto a ciertas restricciones, el Artículo 21 del PIDCP establece que dichas limitaciones deben ser excepcionales, estar claramente definidas en la ley, y tener como finalidad facilitar el ejercicio del derecho, sin imponer restricciones innecesarias o desproporcionadas.

No obstante, la Oficina observó que, en contravención de los estándares internacionales y de la normativa nacional, varias manifestaciones pacíficas llevadas a cabo a partir del 28 de abril fueron disueltas mediante el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza, lo cual constituye una vulneración del derecho de reunión pacífica. Esto ocurrió a pesar de que los estándares internacionales sobre el uso de la fuerza han sido formalmente incorporados por el estado colombiano en los manuales y protocolos de las fuerzas de seguridad[14].

En su Comentario General No. 37, el Comité de Derechos Humanos de la ONU

[12] https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights
[13] https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights
[14] Ver: Ministerio del Interior, Resolución 1190 de 2018. Recuperado: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/4._res._1190_de_2018_mininterior_adopta_protocolo_para_respeto_a_la_protesta_pacifica.pdf

aclara que la disolución de una reunión debe ser una medida de último recurso, utilizada solo en casos excepcionales. Según este documento: “Se puede recurrir a la dispersión si la reunión como tal ya no es pacífica o si hay indicios claros de una amenaza inminente de violencia grave que no se pueda abordar razonablemente con medidas más proporcionadas, como las detenciones selectivas”.

En consecuencia, el uso de la fuerza para disolver una manifestación debe ser estrictamente inevitable, y solo bajo cumplimiento riguroso de los principios del derecho internacional de los derechos humanos. Estas exigencias se fundamentan en el riesgo que conlleva esta medida para los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica e integridad física de los participantes.

Por definición, el derecho de reunión pacífica no puede ejercerse mediante la violencia. En el contexto del Artículo 21 del PIDCP, la "violencia" implica generalmente el uso de fuerza física por parte de los participantes, capaz de causar lesiones, muerte o daños graves a la propiedad. No se considera violencia[15], por ejemplo, los empujones, la interrupción del tráfico vehicular o peatonal, ni la afectación de actividades cotidianas.

En diversas regiones del país, la Oficina también constató que se recurrió al uso de la fuerza, en particular mediante la intervención del ESMAD, para dispersar manifestaciones que eran pacíficas, sin haber agotado previamente vías alternativas, como el diálogo. De acuerdo con las normas internacionales en materia de derechos humanos, la decisión de dispersar debe estar precedida por intentos serios de solución pacífica. Si el uso de la fuerza resulta inevitable, esta debe limitarse a la mínima necesaria, en estricto cumplimiento con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad.

El uso de armas de fuego para dispersar manifestaciones públicas es siempre ilegal. En situaciones en las que sea necesario aplicar cierto grado de fuerza, únicamente se permite el uso de armas menos letales, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos. En línea con estos principios, el Decreto 003[16] de 2021 establece en su artículo 35 que el personal uniformado de la Policía Nacional no puede hacer uso de armas de fuego durante su intervención en manifestaciones públicas.

[15] Comité de Derechos Humanos, Observación General núm.37, párr. 15. Véase también párr. 18.
[16] Véase: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=154406

Sin embargo, la Oficina documentó múltiples casos[17] en los que las autoridades hicieron un uso indebido, desproporcionado e incluso letal de la fuerza, afectando tanto a manifestantes pacíficos como a personas que no participaban en las protestas. En la ciudad de Pasto, la Policía Nacional utilizó gases lacrimógenos para dispersar varias concentraciones pacíficas en la Plaza Nariño, en las que resultaron afectados incluso menores de edad. El 30 de abril, estudiantes que se manifestaban pacíficamente en la Universidad de Nariño fueron dispersados en el sector de la VIPRI con gases lacrimógenos y chorros de agua lanzados desde tanquetas de la policía. De manera especialmente preocupante, el 28 de junio, cerca de 30 niños y niñas menores de 5 años que se encontraban en un jardín infantil fueron afectados por gases lacrimógenos lanzados por el ESMAD durante las protestas en esta misma ciudad. A inicios de mayo, en Neiva, se dispersaron movilizaciones pacíficas realizadas en vías, incluyendo vías nacionales, mediante gases lacrimógenos lanzados en medio de barrios residenciales. En Barranquilla, los días 1 y 3 de mayo, la Oficina recibió información de que la Policía utilizó gases lacrimógenos para dispersar manifestaciones en respuesta a hechos violentos aislados perpetrados por pequeños grupos contra locales comerciales. No obstante, estas acciones afectaron a manifestantes pacíficos, así como a adultos y niños que residían en los barrios aledaños.

Asimismo, la Oficina documentó casos de uso de armas letales por parte de la Policía Nacional[18] contra manifestantes pacíficos y transeúntes que no estaban participando en las protestas. Por ejemplo, el 3 de mayo en Siloé (Cali), el análisis de videos confirmó que policías patrullaban armados con fusiles y habrían apuntado directamente a manifestantes. Otros casos similares se encuentran detallados en la sección sobre el derecho a la vida.

Por otra parte, se evidenció un uso inadecuado e indiscriminado de armas menos letales[19] por parte de la Policía, sin tener en cuenta los estándares internacionales ni los protocolos establecidos por el Ministerio de Defensa. Entre los elementos utilizados se encuentran lanzadores de agua, gases lacrimógenos (incluida el arma conocida como

[17] Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. Periodo 28 de abril al 31 de julio, pág. 22. Parágrafo. 88.
[18] Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 22. Parágrafo. 89.
[19] ACNUDH, Orientaciones de las Naciones Unidas sobre el empleo de armas menos letales en el mantenimiento del orden, 2021. En: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2021/05/Orientaciones-de-las-Naciones-Unidas-enmateria-de-derechos-humanos-sobre-el-empleo-de-armas-menos-letales.pdf

“Venom”), bombas aturdidoras y escopetas antidisturbios. La Oficina documentó varios casos en los que el uso de estas armas habría causado muertes y lesiones físicas graves, como traumatismos craneoencefálicos severos, pérdida de globos oculares y deformaciones faciales permanentes.

Finalmente, la Oficina manifestó su preocupación por la falta de acción de las autoridades competentes para prevenir ataques armados organizados por terceros y proteger a los manifestantes. En ciudades como Cali, Medellín y Pereira se registraron ataques con armas de fuego contra personas que ejercían su derecho a la protesta, sin que se implementaran medidas eficaces para evitar estos hechos o garantizar la seguridad de quienes participaban en las manifestaciones.

B. DERECHO A LA VIDA

Entre las violaciones más graves a los derechos humanos documentadas por la ONU, destaca la privación arbitraria de la vida. El informe registró un total de 46 muertes ocurridas durante las protestas, de las cuales 44 correspondían a civiles y 2 a miembros de las fuerzas de seguridad. Al menos 28 de estos decesos habrían sido perpetrados directamente por agentes estatales, en particular por miembros de la Policía Nacional y del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ONU, 2021). Estas ejecuciones extrajudiciales se derivaron, en múltiples casos, del uso excesivo o injustificado de la fuerza, incluso con armas de fuego en situaciones donde no existía una amenaza inmediata.

Aunque las manifestaciones se presentaron en casi todos los departamentos del país, las denuncias de muertes recibidas por la Oficina se concentraron principalmente en ocho regiones: Cauca, Bogotá, Cundinamarca, Nariño, Putumayo, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, con un 71% de los casos ocurriendo en Valle del Cauca (ver Gráfica 1).

Grafica 1. Alegaciones de muerte por Departamento

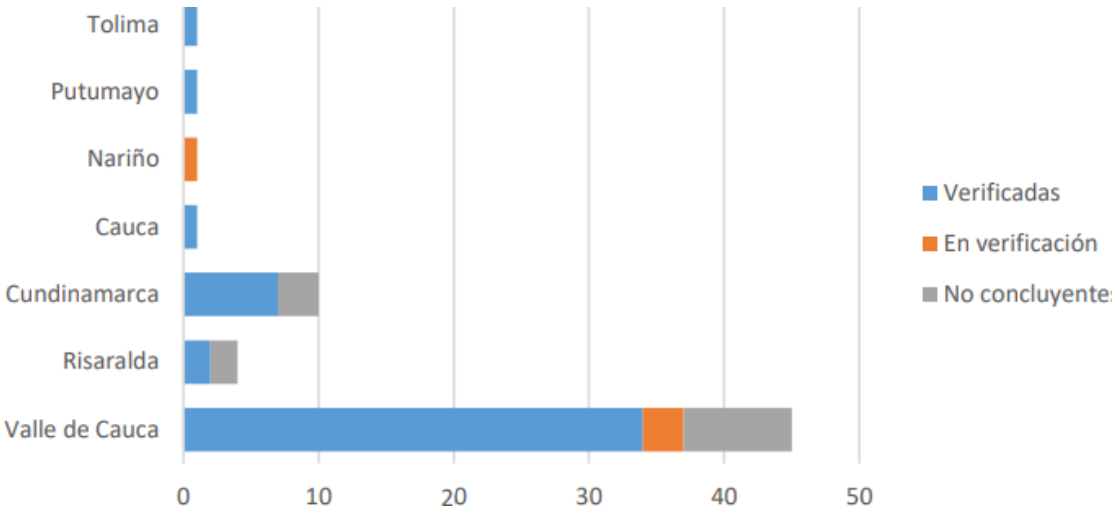

Fuente: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021.

La mayoría de los fallecidos eran jóvenes[20] entre 17 y 26 años, habitantes de barrios pobres y marginados, descendientes de campesinos, indígenas y afrocolombianos, desplazados por la violencia, dedicados al comercio informal, artistas, deportistas, estudiantes o jóvenes que habían abandonado la escuela. Durante las entrevistas realizadas por la Oficina, los familiares destacaron que estos jóvenes participaron en las movilizaciones con el objetivo de impulsar cambios estructurales e institucionales que les brindaran mejores oportunidades educativas y laborales, así como un futuro digno para sus familias.

En cuanto a los métodos letales, 35 de las muertes verificadas fueron causadas por armas de fuego (ver Gráfica 2). Entre estos casos se encuentran el de Santiago Andrés Murillo Meneses[21], un joven de 19 años que murió en Ibagué (Tolima) tras recibir un disparo en el tórax por parte de un policía motorizado, y Jhordany Yesid Rosero Estrella, de 22 años, fallecido el 31 de mayo en Villagarzón (Putumayo) por un disparo efectuado por un agente policial. Según las normas internacionales de derechos humanos, las armas de fuego no deben utilizarse para el control de manifestaciones ni como un medio para dispersar reuniones pacíficas. El Comité de Derechos Humanos ha enfatizado que su uso

[20] Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. Periodo 28 de abril al 31 de julio, pág. 26. Parágrafo. 96.

[21] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 27. Parágrafo. 98.

debe limitarse estrictamente a situaciones en las que exista una amenaza inminente de muerte o lesiones graves.

Grafica 2. Casos Verificados por causa de la muerte

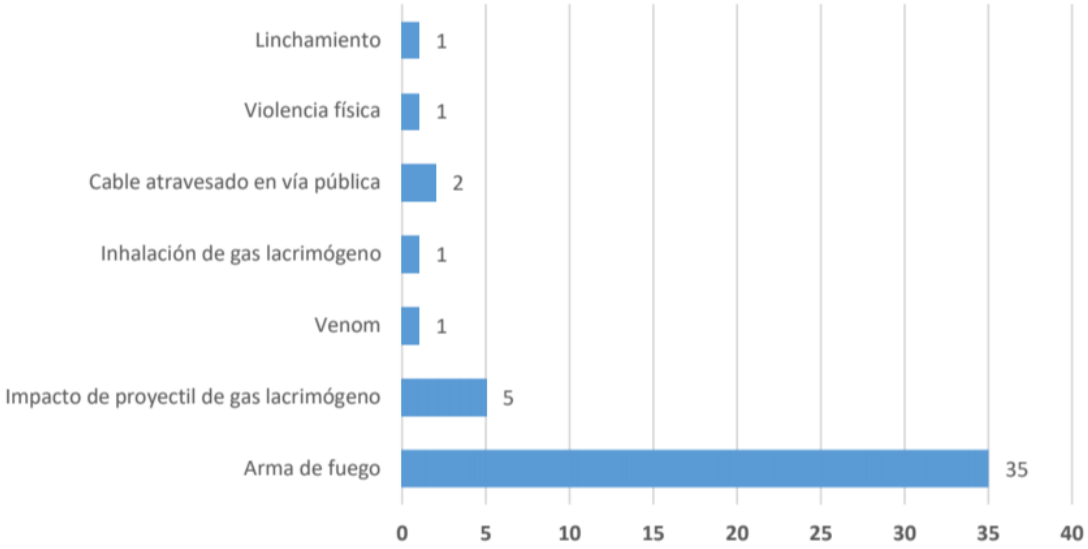

Fuente: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021.

Además, la Oficina[22] documentó el empleo indebido de lanzadores de gases lacrimógenos y otras armas consideradas de letalidad reducida, utilizadas a corta distancia y de manera horizontal, incluso en zonas residenciales, apuntando hacia el interior de viviendas. Se verificaron siete muertes presuntamente causadas por estas armas menos letales (ver Gráfica 2). Por ejemplo, el 1 de mayo en Madrid, Cundinamarca, Brayan Niño, de 24 años, habría fallecido tras recibir un impacto en el ojo derecho por una munición de gas lacrimógeno disparada a corta distancia por miembros del ESMAD. En Bogotá, el 21 de junio, Jaime Alonso Fandiño habría muerto por el impacto de una granada de gas lacrimógeno en el pecho, también presuntamente lanzada por el ESMAD.

[22] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 27. Parágrafo. 101.

- **Muertes violentas y otras muertes relacionadas con las protestas atribuidas a actores no estatales**

Durante las protestas, se registraron múltiples muertes violentas y otros incidentes relacionados, atribuibles a actores no estatales. La Oficina documentó la participación de individuos vestidos de civil en actos violentos dirigidos contra personas que ejercían su derecho a la reunión pacífica. En varios casos, estos agresores utilizaron armas letales para atentar contra la vida e integridad física de los manifestantes. Además, se constató que, en algunos ataques, estos individuos se movilizaban en vehículos particulares desde los cuales disparaban. Resulta preocupante que, en ciertas situaciones, estos actos ocurrieron a la vista de integrantes de la policía, quienes no intervinieron para detener la violencia.

Según el Comité de Derechos Humanos, como parte de las responsabilidades establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Estados tienen la obligación de proteger a quienes participan en manifestaciones u otras actividades, incluso frente a posibles abusos cometidos por actores no estatales. Esto incluye protegerlos de agresiones o interferencias por parte de otros ciudadanos, grupos contrario o empresas de seguridad privada[23].

Además, los Estados están comprometidos a salvaguardar el derecho a la vida y deben actuar con la debida diligencia para prevenir que personas o entidades ajenas al Estado causen la pérdida de vidas. Esta responsabilidad se extiende también a situaciones en las que existan amenazas o riesgos previsibles que puedan poner en peligro la vida y eventualmente causar muertes.

Un caso emblemático tuvo lugar en Cali, el 9 de mayo, en el Puente La Viga sobre la avenida Cañas Gordas, donde la Minga Indígena[24] fue bloqueada por personas vestidas de civil que abrieron fuego contra los manifestantes. Ese mismo día, una autoridad tradicional de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca (ACIN) fue retenida

[23] Comité de Derechos Humanos, en su Observación general núm. 37, párr. 24.
[24] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 29. Parágrafo. 108.

y atacada con disparos desde vehículos particulares. Cuando una comitiva indígena intentó rescatarla, también fue agredida bajo circunstancias similares. Según el análisis de material audiovisual, varios de estos ataques ocurrieron en proximidad a la Fuerza Pública, la cual no tomó ninguna medida efectiva para proteger a las víctimas ni para controlar a los agresores. Como consecuencia, al menos 12 indígenas resultaron heridos de bala en esa jornada.

Este escenario no solo evidencia la gravedad de la violencia ejercida por actores no estatales, sino también la preocupante inacción o posible complicidad de las fuerzas de seguridad, que debería ser objeto de una investigación rigurosa para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos.

C. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

La Oficina recibió información proveniente de diversas fuentes que evidencia un elevado número de personas heridas, muchas de ellas con lesiones graves, en el contexto de las protestas sociales. Según datos del Puesto de Mando Unificado (PMU), entre el 28 de abril y el 31 de julio se reportaron 1.140 civiles heridos, además de 1.712 miembros de la fuerza pública lesionados en el marco o durante el desarrollo de estas manifestaciones.

Por su parte, la ONG Temblores registró al menos 1.661[25] casos de violencia física ejercida por la Policía, mientras que la Campaña Defender la Libertad identificó 1.905[26] personas heridas por acciones de la Policía Nacional, incluido el Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), así como por civiles armados no identificados. Resulta alarmante que más del 10% de los casos registrados por estas organizaciones (115 personas) involucraron heridas por armas de fuego, lo que plantea serias preocupaciones sobre el uso desproporcionado de la fuerza.

A través de múltiples testimonios, la Oficina identificó un subregistro significativo de víctimas lesionadas, en gran medida debido al temor de ser judicializadas si acudían a centros médicos para recibir atención. Como consecuencia, muchas personas optaron por recibir ayuda de las brigadas de primeros auxilios, un mecanismo de atención paralelo que

[25] Véase: https://twitter.com/TembloresOng/status/1420752929393287178/photo/1
[26] Véase https://twitter.com/DefenderLiberta/status/1418339009856786436/photo/1

surgió ante la desconfianza en las instituciones.

Especial preocupación genera el elevado número de lesiones oculares. Según la plataforma GRITA de Temblores, al 20 de julio se habían documentado 103 casos, y la Campaña Defender la Libertad reportó 88 casos hasta el 21 de julio. De acuerdo con Temblores, el 79% de estas lesiones fueron causadas por miembros de la Fuerza Pública, siendo el ESMAD[27] señalado en el 74% de los casos. Además, un 34% de las víctimas perdió total o parcialmente la visión, y en algunos casos, el globo ocular. Por su parte, la fiscalía general reportó 79 víctimas de lesiones oculares, de las cuales 62 estarían directamente relacionadas con las protestas. El registro incluye 65 civiles y siete policías, con 10 casos aún bajo verificación.

La Oficina también recibió 24 denuncias sobre lesiones oculares, de las cuales una cuarta parte resultó en pérdida de visión total o parcial. Algunos testimonios indican que estas heridas fueron producto del uso de armas menos letales disparadas directamente al rostro, en aparente violación de protocolos internacionales sobre el uso proporcional de la fuerza. Un caso especialmente grave es el de un joven[28] de 19 años, quien declaró haber sido impactado en la cara por un proyectil de gas lacrimógeno disparado a corta distancia por presuntos miembros del ESMAD el 19 de mayo en Bucaramanga. La agresión le provocó quemaduras, fracturas faciales y lesiones en la órbita ocular.

Asimismo, la Oficina documentó denuncias sobre agresiones físicas perpetradas por integrantes de la Fuerza Pública, quienes habrían golpeado a manifestantes con puños, cascos y bastones, incluso cuando las víctimas no ofrecían resistencia. Análisis de material audiovisual[29] permitió verificar incidentes ocurridos el 3 de mayo en Siloé y el 4 de junio en Chiminangos, Cali, donde se observó a policías agrediendo a personas no violentas. En otro caso, se denunció que un joven de 25 años, integrante de una brigada de derechos humanos en Girón (Santander), fue golpeado por policías en el rostro y la cabeza con una granada de gas y un equipo de comunicación, mientras se encontraba acorralado contra una pared por grabar con su celular el actuar de la Fuerza Pública.

---

[27] Temblores, Amnistía Internacional, Universidad de los Andes y Programa de Acción por la Igualdad y la Integración Social, Tiros a la Vista; Traumas oculares en el marco del Paro Nacional, 2021. Véase:

[28] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 32. Parágrafo. 119.

[29] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 32. Parágrafo. 120.

D. VIOLENCIA SEXUAL Y BASADA EN GÉNERO

La Oficina recibió alegaciones sobre 60[30] personas víctimas de violencia sexual durante las manifestaciones sociales, presuntamente cometidas por miembros de la Policía Nacional. Estos casos se distribuyen geográficamente de la siguiente manera: seis en Medellín, uno en Bello y uno en Itagüí (Antioquia); tres en Barranquilla y tres en Soledad (Atlántico); dieciséis en Bogotá; uno en Tunja (Boyacá); uno en Facatativá (Cundinamarca); uno en Acacías (Meta); cinco en Cali, once en Palmira y uno en Yumbo (Valle del Cauca); cinco en Popayán (Cauca); cuatro en Pasto (Nariño) y uno en Bucaramanga (Santander).

Del total de víctimas, el 80% (48) son mujeres y el 20% (12) son hombres. En 27 de los 60 casos, la Oficina tuvo acceso a la edad de las víctimas: el 81,4% (22) eran personas adultas y el 18,5% (5) menores de 18 años. Hasta el 10 de diciembre, se habían verificado los casos de 16 víctimas de violencia sexual presuntamente cometida por miembros de la Policía.

A partir del análisis de estos casos, realizado conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[31] (PIDCP) y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, se concluyó que cinco de ellos constituirían actos de tortura, y otros ocho serían considerados tratos crueles, inhumanos o degradantes.

De acuerdo con la información recopilada y contrastada, existen razones fundadas para sostener que, en estos casos, integrantes de la Policía utilizaron la violencia sexual como forma de castigo y humillación. Las motivaciones estarían relacionadas con la participación de las víctimas en las protestas, su condición de mujeres (por no cumplir con roles de género tradicionales o por involucrarse en asuntos públicos), su orientación sexual o identidad de género (en el caso de personas LGBTI), o su pertenencia étnica. Muchas de estas agresiones ocurrieron en el contexto de detenciones arbitrarias.

Por su parte, la Defensoría del Pueblo reportó un total de 113 hechos de violencia basada en género contra mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ocurridos entre el 28 de abril y el 4 de junio de 2021, en el contexto de las

[30] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 33. Parágrafo. 121.
[31] Comité contra la Tortura, Observación general No. 2, CAT/C/GC/2; CEDAW, Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer.

manifestaciones. De estos, 112 fueron atribuidos a funcionarios de la Policía y del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). Los hechos se presentaron en 19 departamentos del país, siendo Valle del Cauca, Antioquia y Nariño los de mayor incidencia.

Dentro de estos hechos, la Defensoría identificó 27 casos de violencia sexual[32]: cinco de ellos corresponden a acceso carnal violento, y 22 a otros actos como tocamientos, amenazas de violencia sexual u otras formas de afectación a la libertad e integridad sexual.

Adicionalmente, la Comisión Colombiana de Juristas informó que, hasta el 22 de junio, se habían registrado al menos 59 casos de violencia basada en género en el contexto de las protestas, presuntamente cometidos por miembros de la Policía Nacional.

Desde una perspectiva de género y derechos humanos, la situación evidencia una falla estructural del Estado colombiano en la protección de los derechos fundamentales, especialmente en contextos de protesta. El hecho de que funcionarios públicos usen su posición de poder para cometer violencias sexuales indica una grave crisis en los mecanismos de formación, control interno y rendición de cuentas dentro de la fuerza pública. Además, reproduce y legitima formas de violencia patriarcal que buscan disciplinar los cuerpos y silenciar las voces disidentes.

Por otro lado, la respuesta institucional ha sido fragmentada e insuficiente. Aunque organismos como la Defensoría del Pueblo han documentado estos hechos, y algunas oficinas han verificado casos, no hay evidencia clara de que existan acciones contundentes de sanción y prevención dentro de las fuerzas de seguridad. La ausencia de políticas efectivas para erradicar la violencia sexual en el contexto del conflicto y la protesta refleja un problema de voluntad política y de priorización de los derechos de las víctimas.

En conclusión, la violencia sexual ejercida en el marco de las manifestaciones no es solo un acto individual de agresión, sino parte de un patrón más amplio de represión estatal y violencia estructural. Abordar esta crisis requiere reformas profundas en las fuerzas de seguridad, mecanismos de justicia independientes y efectivos, y políticas públicas que pongan en el centro a las víctimas, reconozcan el impacto diferencial de la violencia por razones de género, y rompan con la cultura de impunidad que ha caracterizado estos casos

[32] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 35. Parágrafo. 131.

históricamente en Colombia.

E. ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y RACISMO EN EL MARCO DE LA PROTESTA

Organizaciones de la sociedad civil han alertado sobre la presencia evidente de discriminación racial en la manera en que se ha gestionado la protesta social en Colombia. Denuncian que el uso innecesario y desproporcionado de la fuerza policial se concentró especialmente en ciudades y regiones donde la participación de personas afrodescendientes e indígenas fue mayoritaria[33]. Este patrón sugiere no solo una respuesta desigual frente a la protesta, sino también un sesgo racial arraigado en la actuación estatal.

La concentración de protestas en estas zonas refleja las profundas desigualdades sociales que afectan a estas comunidades, agravadas aún más por el impacto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 sobre la población afrocolombiana e indígena. Estas comunidades exigían el cumplimiento de acuerdos históricos con el Gobierno, como el Paro Cívico de Buenaventura y el Acuerdo de Paz, además de denunciar su exclusión sistemática tanto en contenido como en presencia física en los espacios oficiales de diálogo. Las vocerías juveniles afrodescendientes[34] y diversas organizaciones sociales han señalado que su trabajo como defensores de derechos humanos es sistemáticamente invisibilizado dentro de las redes oficiales de diálogo, mientras que se reconoce y sanciona su participación en espacios de resistencia, profundizando así su vulnerabilidad y marginación.

Un caso emblemático de esta discriminación racial fue la Minga indígena en Cali, particularmente los hechos ocurridos el 9 de mayo, cuando miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) fueron objeto de insultos racistas. Videos revisados por la Oficina registran cómo se les lanzó expresiones despectivas como “váyanse indios”. Por su parte, el Consejo Nacional de Paz Afrocolombiano (CONPA) documentó una polarización social marcada, especialmente entre sectores de estratos altos, que se autoidentificaron como la “gente de bien” para estigmatizar y deshumanizar a los manifestantes indígenas y afrodescendientes, a quienes denominaban “malnacidos”. Esta narrativa no solo refleja una profunda división social, sino que también perpetúa discursos de odio y racismo estructural

[33] CODHES; “Análisis étnico-racial del uso excesivo de fuerza por parte de los agentes del Estado en Cali”, Cali, mayo 21 de 2021
[34] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 27. Parágrafo. 135.

que dificultan la reconciliación y el respeto a los derechos fundamentales.

Este contexto evidencia que la discriminación racial no solo se manifiesta en actos individuales, sino que está institucionalizada en la respuesta estatal a las demandas sociales de los pueblos étnicos, perpetuando ciclos de exclusión, violencia y desprotección que requieren atención urgente para garantizar derechos y justicia social.

F. DERECHO A LA LIBERTAD

La Oficina recibió múltiples denuncias sobre presuntas restricciones ilegítimas a la libertad de manifestantes que ejercían su derecho fundamental a la reunión pacífica. Estas restricciones se habrían materializado mediante detenciones arbitrarias, muchas veces amparadas en figuras legales ambiguas o en el uso indebido y distorsionado de la medida administrativa llamada "traslado por protección"[35]. Los hechos documentados indican un patrón preocupante de privación de la libertad que podría considerarse arbitraria y contraria a los estándares internacionales de derechos humanos.

Entre el 18 de abril y el 16 de septiembre, según reportes del PMU, las autoridades capturaron a 1.970 personas en el contexto de las protestas, de las cuales la mayoría fueron detenidas en flagrancia, aunque con irregularidades flagrantes en el procedimiento. En muchos casos, las detenciones ocurrieron sin el cumplimiento de garantías mínimas esenciales: las personas no fueron notificadas de las razones de su detención, no tuvieron acceso a defensa legal, fueron incomunicadas y no hubo presencia del Ministerio Público durante las diligencias. Además, en sitios de detención improvisados y no oficiales, que incluían estaciones de transporte, coliseos, cultivos y peajes; las personas no fueron separadas adecuadamente por edad y sexo, en clara violación de las normas internacionales[36].

Estas prácticas no solo deslegitiman el ejercicio legítimo del derecho a la protesta, sino que además exponen a los detenidos a un alto riesgo de abusos, incluyendo agresiones físicas, amenazas, violencia de género y torturas. Casos emblemáticos

[35] De acuerdo con el artículo 155 de la ley 1801 de 2016 por la cual se expidió el Código Nacional de Policía y Convivencia, una persona podrá ser trasladada por protección cuando éste sea el único medio disponible para prevenir que la vida e integridad de una persona o terceros esté en riesgo o peligro.
[36] Regla 11 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) Véase https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/treatmentofprisoners.aspx

documentados, como el de Álvaro Herrera Melo[37] en Cali, reflejan la brutalidad y arbitrariedad del accionar estatal: retenido y golpeado por civiles sin identificación, obligado a auto incriminarse y posteriormente maltratado en una estación de policía, evidencian la ausencia de controles y respeto por los derechos fundamentales.

En otro caso, 11 jóvenes detenidos en Cúcuta fueron liberados por falta de evidencia clara, pues las detenciones fueron ejecutadas por civiles no identificados y en circunstancias ilegales. Estos hechos muestran no solo la fragilidad del debido proceso, sino también la complicidad o permisividad de las autoridades frente a detenciones ilegales.

Estas prácticas constituyen una grave violación del derecho internacional, que limita las detenciones a circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y respetando todas las garantías legales. La detención masiva e indiscriminada en el contexto de protestas pacíficas es considerada arbitraria e ilegal por organismos internacionales, como el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

La situación se agrava aún más por el alto número de personas reportadas como desaparecidas en el marco de las protestas; entre 400 y 700[38], muchas de las cuales aparecieron posteriormente con vida, aunque con evidentes lagunas en los registros oficiales. La existencia de desapariciones forzadas temporales, así como de personas encontradas sin vida, pone en evidencia la gravedad de la crisis de derechos humanos en el país. La falta de transparencia, el registro tardío o inexistente de las detenciones y la poca publicidad de la información sobre los detenidos constituyen la impunidad y la violación sistemática de derechos.

A pesar de la existencia de protocolos internos diseñados para controlar y verificar las detenciones durante manifestaciones, su incumplimiento sistemático refleja una falla estructural en la protección de los derechos de los manifestantes. La orden judicial emitida en Popayán[39] para salvaguardar los derechos de las personas privadas de libertad subraya la necesidad urgente de aplicar mecanismos efectivos que garanticen la legalidad y la transparencia en estos procesos.

---

[37] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 39. Parágrafo. 145.
[38] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 40. Parágrafo. 148.
[39] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 40. Parágrafo. 149.

En definitiva, el manejo estatal de la protesta evidencia no solo un uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, sino también una sistemática violación de derechos fundamentales que socava la legitimidad de las instituciones y profundiza la crisis de confianza entre la ciudadanía y el Estado. Esta situación requiere una revisión integral y reformas urgentes para garantizar el respeto irrestricto al derecho a la protesta, la libertad personal y la dignidad humana.

G. DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Durante las manifestaciones del Paro Nacional, se observó un notable aumento en la cobertura realizada por medios alternativos y periodistas ciudadanos, quienes a través de transmisiones en vivo en redes sociales difundieron información sobre las protestas, ampliando así el espacio de participación cívica y el ejercicio del derecho a la libertad de expresión. Sin embargo, esta labor periodística enfrentó múltiples desafíos y riesgos, evidenciando una tensión significativa entre el derecho a informar y las acciones de control por parte de las autoridades. La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) documentó 384 agresiones contra periodistas entre abril y octubre, que incluyeron desde ataques físicos y amenazas hasta detenciones arbitrarias, obstrucción al trabajo periodístico y limitaciones en el acceso a la información pública. Es preocupante que en más de la mitad de estos casos los responsables hayan sido miembros de la Fuerza Pública, lo que revela un patrón sistemático de violencia contra quienes buscan cubrir y denunciar las protestas.

Además, se registraron ataques directos contra periodistas que resultaron heridos por gases lacrimógenos o balas de goma y daños a sus equipos, lo que afecta no solo su integridad física sino también su capacidad para informar. Los periodistas alternativos y ciudadanos que transmitían en vivo fueron objeto de amenazas de muerte y agresiones por parte de personas vestidas de civil que disparaban indiscriminadamente, un indicio preocupante de la posible participación de actores irregulares que incrementan el clima de inseguridad y censura. Un caso ilustrativo ocurrió en Medellín[40], donde dos periodistas denunciaron amenazas anónimas y malos tratos por parte de agentes estatales, lo que evidencia cómo la intimidación se extiende más allá del espacio público hacia las redes sociales y otros canales de comunicación.

[40] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 42. Parágrafo. 157.

La importancia de la labor de estos periodistas radica en su papel fundamental para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y el derecho a la reunión pacífica, derechos que deben ser garantizados y protegidos por el Estado. Sin embargo, la respuesta estatal, con prácticas represivas y agresiones, contradice el compromiso de proteger estos derechos, colocando en riesgo no solo a los comunicadores sino a la sociedad en general, que depende de una prensa libre para formarse opiniones y tomar decisiones informadas. Además, el llamado a supervisar las actividades de los proveedores de servicios de Internet refleja la necesidad de asegurar que el control de la información no se traslade al ámbito digital, donde también pueden ocurrir censuras y restricciones injustificadas.

Esta situación pone en evidencia un desafío crítico para la democracia y el Estado de Derecho: cómo garantizar la libertad de expresión y la protección de quienes la ejercen en un contexto en el que la información es más accesible pero también más vulnerable a represalias y censura, tanto en el espacio físico como en el digital. Para avanzar hacia una sociedad más justa y democrática, es imprescindible que el Estado asuma su respon sabilidad de proteger a los periodistas, sancionar las agresiones y garantizar que la labor periodística pueda desarrollarse sin temor ni obstáculos.

H. DERECHOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

La Relatoría Especial sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos define a estas personas como aquellas que, mediante acciones pacíficas movilizaciones, denuncias públicas o acompañamientos sociales, promueven, exigen y protegen el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Por esa labor, gozan de una protección especial reconocida en la *Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos*[41]. Sin embargo, durante el contexto de las protestas sociales, se verificó que al menos 30 de las víctimas mortales eran defensores y defensoras que ejercían legítimamente su derecho a la reunión pacífica, lo que constituye una vulneración grave al derecho a la vida y a la participación ciudadana.

[41] Lease: https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders

No obstante, la problemática trasciende las muertes. La Oficina documentó múltiples casos de agresiones y amenazas perpetradas por miembros de la Fuerza Pública contra defensores visiblemente identificados con chalecos o distintivos de “DERECHOS HUMANOS”. Este patrón evidencia un proceso de criminalización y hostigamiento sistemático contra quienes cumplen funciones esenciales de acompañamiento y observación. La campaña *Defender la Libertad* reportó 171[42] casos de agresiones, incluidas amenazas de muerte y posibles judicializaciones arbitrarias, de los cuales la Oficina verificó directamente 16, confirmando así una preocupante tendencia de vulneración estatal hacia el derecho a defender derechos.

Entre los casos más graves se encuentra la detención arbitraria de una comisión universitaria de derechos humanos en Popayán[43], pese a estar plenamente identificada y no oponer resistencia. Estas personas fueron objeto de violencia psicológica y amenazas, lo que refleja un uso indebido del poder estatal orientado a inhibir la labor de defensa y monitoreo de derechos fundamentales.

A este panorama se suma la proliferación de discursos estigmatizantes en redes sociales y medios de comunicación, donde se acusa a los manifestantes y defensores de “terroristas” o “vándalos”. Tales narrativas, reforzadas por declaraciones oficiales, no solo deslegitiman la protesta pacífica, sino que también fomentan un ambiente hostil y de criminalización social. La CIDH ha advertido que este tipo de estigmatización obstaculiza el diálogo democrático y perpetúa una lógica de confrontación que debilita los canales de resolución pacífica de conflictos.

En suma, la persecución y estigmatización de quienes defienden derechos humanos deteriora la confianza entre ciudadanía y Estado, mina la legitimidad institucional y pone en riesgo la estabilidad democrática. Proteger a los defensores no es una opción política, sino una obligación jurídica y ética indispensable para la vigencia de un Estado de derecho.

---

[42] Véase https://defenderlalibertad.com/boletin-informativo-bogota-paronacional-27-de-julio-de-2021/

[43] Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. Periodo 28 de abril al 31 de julio, pág. 44. Parágrafo. 162.

I. DERECHO A LA SALUD Y EL IMPACTO DEL USO DE LA FUERZA SOBRE TRABAJADORES Y VOLUNTARIOS DE LA SALUD

Durante el Paro Nacional, el derecho a la salud tanto de los manifestantes como de la población general fue gravemente afectado por el uso excesivo de la fuerza y por la falta de garantías para el ejercicio seguro de la misión médica. Se registraron múltiples agresiones a personal sanitario por parte de algunos agentes de la Fuerza Pública, lo que generó un clima de temor e inhibió a personas heridas, incluso en estado crítico, de buscar atención por miedo a ser detenidas o judicializadas.

Además, se documentaron ataques de grupos violentos en el marco de las protestas contra las brigadas médicas, así como bloqueos a ambulancias e insumos, afectando la respuesta inmediata a emergencias y retrasando el plan de vacunación contra el COVID-19. La Oficina también recibió reportes de amenazas de muerte a personal sanitario, como en el caso de líderes en Medellín que requirieron protección, o el del enfermero Fernando Marín[44] en Cali, quien debió abandonar su labor tras recibir intimidaciones por asistir a heridos en manifestaciones.

De manera particularmente grave, se evidenció que algunos manifestantes heridos fueron presionados en centros hospitalarios por presuntos agentes policiales para ser detenidos o judicializados, violando así el principio de atención médica sin discriminación ni represalias.

Este conjunto de hechos constituye una violación directa al derecho a la salud, a la integridad personal y al principio de neutralidad médica. La salud no puede convertirse en escenario de guerra ni en instrumento de control político o penal. La falta de protección al personal sanitario refleja una deficiencia estructural en la garantía de derechos humanos y una grave omisión del Estado en su deber de prevenir, proteger y sancionar. En contextos de conflicto social, garantizar la seguridad y autonomía de las misiones médicas no solo es un mandato jurídico, sino un imperativo ético que asegura la dignidad humana y la confianza pública en las instituciones sanitarias.

[44] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 46. Parágrafo. 172

J. CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA

Según el informe, se entiende como criminalización de la protesta al uso de la justicia penal o contravencional para disuadir, castigar o impedir el derecho de reunión pacífica o la participación social y política. “Sus efectos habituales son la sujeción a procesos, de faltas o penales, arbitrarios y prolongados, la aplicación de multas y detenciones arbitrarias con o sin condena.”[45]. En Colombia, este fenómeno se ha manifestado mediante detenciones arbitrarias, procesos judiciales infundados y la aplicación de delitos graves como terrorismo o violencia contra servidores públicos a manifestantes que ejercen derechos constitucionales.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha señalado que los Estados deben garantizar que las protestas pacíficas se desarrollen sin injerencias injustificadas y que cualquier sanción sea proporcional, no discriminatoria y basada en hechos claramente definidos. Sin embargo, la práctica demuestra un uso del aparato penal que parece responder más a estrategias de control social que a la búsqueda de justicia. De las cerca de dos mil detenciones registradas durante las protestas, solo una fracción resultó en procesos formales, lo que sugiere un uso punitivo y ejemplarizante de la justicia.

La mayoría de las detenciones efectuadas durante las protestas no derivaron en procesos judiciales formales. De acuerdo con información del PMU[46], de las 1.970 detenciones registradas en ese contexto, únicamente se abrieron noticias criminales en 744 casos, lo que evidencia una brecha significativa entre la cantidad de personas privadas de libertad y aquellas efectivamente procesadas.

La Oficina documentó detenciones de manifestantes en Arauca, Cali, Cauca, Caucasia, Cúcuta, Barranquilla, Bogotá, Medellín, Neiva, Risaralda y Villavicencio, muchas de las cuales fueron seguidas de judicializaciones bajo cargos como violencia contra servidor público, daño en bien ajeno, obstrucción de vías públicas, uso de explosivos o armas de fuego, concierto para delinquir e incluso terrorismo**.** Sin embargo, varios de estos casos fueron posteriormente desestimados por las autoridades judiciales debido a falta de

[45] Relatora Especial de Naciones Unidas sobre defensores de derechos humanos, Global trends in risks and threats facing human rights defenders, 2015, párr. 49.
[46] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 48. Parágrafo. 180

pruebas en el debido proceso, lo que pone en cuestión la legalidad y proporcionalidad de las detenciones iniciales.

Asimismo, en numerosos procesos los delitos más graves fueron recalificados o sustituidos por figuras menores, que no ameritan medidas de privación de libertad. Un ejemplo ilustrativo es el del departamento de Risaralda[47]**,** donde se reportó que, entre el 28 de abril y el 16 de julio, de 131 personas detenidas, la fiscalía general solo imputó cargos a 23, y de ellas, únicamente en tres casos se decretaron medidas de detención preventiva, específicamente por porte de armas y manipulación de sustancias peligrosas.

Este panorama refleja un uso excesivo del poder punitivo en el manejo de la protesta social, así como una posible falta de rigor en la aplicación de las garantías procesales**.** En consecuencia, se evidencia un patrón preocupante de detenciones masivas que no siempre responden a criterios legales sólidos, sino que podrían tener un efecto disuasivo y de control sobre el ejercicio legítimo del derecho a la manifestación pacífica.

Particular preocupación genera la judicialización de integrantes de las denominadas *primeras líneas*, a quienes se les imputan delitos de alta gravedad como terrorismo o concierto para delinquir. El uso de estas figuras penales amplias y ambiguas vulnera el principio de legalidad y proporcionalidad, desnaturalizando el derecho a la protesta y debilitando el Estado democrático de derecho.

Pese a la existencia de instrumentos como la Directiva 008 de 2016[48] de la fiscalía general, que establece límites al poder punitivo estatal frente a la protesta, su aplicación ha sido deficiente. La persistencia de detenciones arbitrarias y procesos sin sustento evidencia la brecha entre el marco jurídico garantista y la realidad operativa, donde prevalece una lógica de represión sobre la de protección de derechos.

De forma adicional, la amenaza de judicialización a autoridades locales que no cumplan medidas coercitivas, como las del Decreto 575 de 2021, refuerza una cultura institucional centrada en la sanción y no en el diálogo. Este enfoque punitivo no solo vulnera derechos individuales, sino que erosiona la capacidad del Estado para gestionar los conflictos sociales mediante la negociación y la participación.

---

[47] Ver: Informe de la OACNUDH del Paro Nacional 2021. pág. 48. Parágrafo. 180
[48] https://defenderlalibertad.com/wp-content/uploads/2019/05/FGN-Directiva-008-protesta-social.pdf

En conclusión, la criminalización de la protesta representa una regresión democrática que pone en entredicho el compromiso del Estado colombiano con los derechos humanos. Urge una revisión crítica del uso del derecho penal, asegurando que este se reserve únicamente para situaciones excepcionales y no para silenciar la disidencia o castigar la participación ciudadana.

3. INFORME INSTITUCIONAL SOBRE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA: REFLEXIONES CRÍTICAS A PARTIR DEL PARO NACIONAL DE 2021

La vulneración de los derechos humanos en Colombia tiene raíces estructurales profundas, asociadas a la exclusión política, la concentración de la tierra, la desigualdad social y la debilidad institucional. Estas condiciones históricas han perpetuado la violencia y la impunidad, afectando la legitimidad del Estado y la confianza ciudadana en las instituciones democráticas.

A pesar de los avances derivados de la Constitución de 1991 y del Acuerdo de Paz de 2016, el país continúa enfrentando serias dificultades para consolidar una paz sostenible. Las garantías de justicia, verdad, reparación y no repetición siguen siendo un reto inaplazable.

En este contexto, el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre el Paro Nacional de 2021 constituye un referente fundamental para analizar las violaciones ocurridas durante las manifestaciones sociales y las responsabilidades institucionales derivadas de ellas.

3.1 ALCANCE Y ENFOQUE METODOLÓGICO

El informe posee un alcance amplio, tanto en su dimensión temporal como temática, y aborda los acontecimientos del paro desde una perspectiva de derechos humanos. Analiza el equilibrio entre la obligación estatal de mantener el orden público y la necesidad de garantizar el ejercicio libre de la protesta pacífica. Para ello, emplea una metodología que combina verificación de denuncias, entrevistas con víctimas y organizaciones sociales,

monitoreo en terreno y análisis documental. Este enfoque fortalece la credibilidad del documento, al integrar evidencia empírica con estándares internacionales, como los principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Sin embargo, al tratarse de un informe elaborado por una institución internacional con limitaciones metodológicas y de alcance, su contenido deja entrever vacíos significativos en la recolección, sistematización y seguimiento de los hechos. La falta de múltiples registros, especialmente en zonas periféricas o rurales donde también se desarrollaron manifestaciones y actos de represión, evidencia una cobertura parcial que reduce la complejidad del fenómeno social y político vivido por el país.

Estas omisiones no son menores. En un país donde la violencia se vive de forma desigual según la región, la clase social o la pertenencia étnica, cada ausencia en un informe representa también una ausencia en la memoria colectiva. Y sin memoria completa, es difícil hablar de verdad y de justicia.

3.2 HALLAZGOS QUE REVELAN UNA CRISIS ESTRUCTURAL

El informe documenta hechos graves: el uso desproporcionado de la fuerza por parte de la Policía Nacional especialmente del ESMAD, la represión de la protesta social y la falta de control civil sobre las instituciones armadas. También denuncia las falencias de la fiscalía general en la investigación oportuna y eficaz de los abusos.

Resulta alarmante constatar que estas situaciones no fueron casos aislados, sino parte de patrones repetidos a lo largo de nuestra historia. La represión estatal, la estigmatización del movimiento social y la impunidad judicial son síntomas de un sistema que no ha logrado transformarse, a pesar de los compromisos formales con los derechos humanos.

El informe tiene el mérito de visibilizar estas violaciones, pero su lenguaje diplomático limita el impacto político y moral de sus conclusiones. Entiendo que ese tono responde a la naturaleza de un organismo internacional, pero al leerlo desde la realidad colombiana, uno siente que falta contundencia, que falta el reconocimiento explícito de responsabilidades más altas y estructurales.

3.3 LIMITACIONES Y SILENCIOS QUE TAMBIÉN HABLAN

Si bien el informe cumple una función de denuncia y establece una base para el diálogo entre el Estado y la sociedad civil, resulta insuficiente frente a la magnitud de las violencias ejercidas y sufridas por el pueblo colombiano. Muchos testimonios y experiencias quedaron por fuera, lo que limita la construcción de una verdad integral sobre lo ocurrido. Además, la ausencia de mecanismos de seguimiento efectivos por parte de las instituciones nacionales e internacionales refuerza la sensación de impunidad, ya que no se han traducido en sanciones reales ni en una reparación digna para las víctimas.

A pesar de su rigor, el informe enfrenta limitaciones importantes. En primer lugar, su dependencia de la información verificable impidió documentar todos los casos denunciados, especialmente en regiones donde la presencia internacional era limitada o donde persistían riesgos de seguridad.

En segundo lugar, el documento no profundiza en las desigualdades estructurales ni en los factores sociales que dieron origen a las protestas, como la pobreza, la desigualdad o la exclusión juvenil. Tampoco logra reflejar plenamente las particularidades territoriales y étnicas del conflicto, a pesar de que comunidades afrocolombianas e indígenas fueron duramente afectadas por la violencia estatal.

Finalmente, el informe carece de un mecanismo de seguimiento robusto que permita evaluar si el Estado ha cumplido las recomendaciones emitidas, lo que debilita su capacidad de incidencia a largo plazo.

3.4 LA IMPORTANCIA DE LA MEMORIA Y LA VOZ DE LAS VICTIMAS

A pesar de sus limitaciones, el informe de la OACNUDH aporta una base valiosa para la memoria y el debate público. En un contexto donde el poder político y mediático intentó deslegitimar la protesta, este documento ayudó a validar las denuncias de las víctimas y de las organizaciones sociales.

El informe parece situarse más como un registro diplomático que como un instrumento transformador. No se promueve de manera decidida un proceso de reconocimiento del dolor colectivo ni se impulsan acciones concretas de reconciliación o de

memoria histórica. Esto pone de manifiesto una distancia entre la intención declarada de defensa de los derechos humanos y la práctica efectiva de acompañamiento a las comunidades afectadas.

Sin embargo, siento que aún falta dar un paso más: reconocer que la construcción de memoria no puede depender solo de los informes o de las instituciones, sino de las voces de quienes vivieron el dolor en carne propia. La memoria es un acto colectivo y político, no una simple recopilación de hechos.

Leer los testimonios del Paro Nacional es enfrentarse a un país fracturado, donde la juventud, los sectores populares y las comunidades históricamente marginadas salieron a las calles a reclamar dignidad. Y la respuesta que recibieron fue, en muchos casos, violencia estatal.

3.5 REFLEXIÓN PERSONAL

Desde mi perspectiva, el informe de la OACNUDH, aunque valioso, se queda corto frente a la magnitud del dolor y la indignación social. Funciona como un registro diplomático más que como una herramienta de transformación. Falta empatía, falta un reconocimiento profundo del daño causado y de las heridas colectivas que siguen abiertas.

Además, las reformas posteriores al Paro Nacional, impulsadas por el Estado colombiano, han sido insuficientes. No fueron construidas de manera participativa ni han logrado modificar las estructuras que permiten los abusos policiales y la represión. Persisten vacíos, tanto normativos como culturales, que impiden garantizar la no repetición de los hechos.

Creo firmemente que hablar de no repetición no puede reducirse a promesas o protocolos. Implica un cambio ético y político: asumir responsabilidades, transformar las instituciones, educar en derechos humanos y, sobre todo, escuchar a las víctimas.

CONCLUSIÓN

El informe de la OACNUDH sobre el Paro Nacional de 2021 representa un esfuerzo fundamental por visibilizar las violaciones de derechos humanos ocurridas en Colombia y por situar en la agenda pública la necesidad urgente de revisar el uso de la fuerza, la protección de la protesta social y la responsabilidad del Estado frente a sus ciudadanos. Desde la teoría de los derechos humanos, este informe se enmarca en la defensa de principios universales como la dignidad humana, la igualdad ante la ley y el deber estatal de garantizar los derechos civiles y políticos. Sin embargo, su lectura crítica también pone en evidencia las profundas limitaciones que enfrentan los mecanismos institucionales cuando no existe una voluntad política real de transformación.

En el plano teórico, los derechos humanos se entienden no solo como un conjunto de normas, sino como un marco ético y jurídico que debe orientar la acción del Estado. No obstante, el caso colombiano muestra que la existencia de normas y tratados internacionales no es suficiente para evitar la repetición de los abusos. El informe de la OACNUDH, al documentar detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza y agresiones a manifestantes y periodistas, revela una desconexión preocupante entre el discurso oficial de respeto a los derechos humanos y las prácticas represivas que continúan marcando la relación entre Estado y ciudadanía. Esta brecha entre la teoría y la práctica demuestra que los derechos humanos solo adquieren sentido real cuando se traducen en políticas públicas efectivas, mecanismos de rendición de cuentas y garantías reales para las víctimas.

Desde una mirada crítica, el informe no debería entenderse únicamente como un registro de violaciones pasadas, sino como una advertencia sobre las estructuras que perpetúan la impunidad. La respuesta del Estado ante las observaciones internacionales ha sido, en muchos casos, defensiva o insuficiente, lo que demuestra la resistencia institucional a asumir responsabilidades profundas. Ello plantea la necesidad de fortalecer no solo los marcos normativos, sino también la cultura política y social que sustenta el respeto por los derechos humanos. En este punto, la teoría de los derechos humanos se convierte en una herramienta esencial para comprender que la justicia no puede limitarse a sancionar hechos aislados, sino que debe aspirar a transformar las condiciones que los hacen posibles.

Como ciudadana, me queda la sensación de que seguimos atrapados entre el diagnóstico y la acción: entre reconocer los abusos y prevenir que se repitan. Los informes y las reformas resultan vacíos si no van acompañados de una voluntad sostenida de cambio. Colombia continúa repitiendo ciclos de violencia, exclusión y represión que debilitan la confianza social y la legitimidad de las instituciones democráticas. El reto, por tanto, no está solo en documentar el pasado, sino en aprender de él y convertir esa memoria en una guía para la acción colectiva.

Construir una paz duradera implica ir más allá de los discursos oficiales o los compromisos formales con la comunidad internacional. Requiere una transformación profunda que combine memoria viva, justicia efectiva y participación ciudadana. La reconciliación verdadera solo será posible cuando el Estado asuma plenamente su responsabilidad frente a las víctimas, reconozca sus errores y garantice que estos hechos no vuelvan a ocurrir. Pero también cuando la sociedad entera adopte una posición activa frente a la defensa de los derechos humanos, comprendiendo que su vigencia no depende solo de las leyes, sino del compromiso ético y político de cada persona.

En última instancia, el informe de la OACNUDH debe entenderse como una oportunidad para repensar la relación entre el Estado, la ciudadanía y la justicia. No puede ser visto como un punto final, sino como el inicio de una reflexión más amplia sobre qué tipo de país queremos construir. La teoría de los derechos humanos nos ofrece las herramientas para imaginar un modelo de convivencia basado en la dignidad, la igualdad y la memoria; pero solo a través de la acción colectiva y el compromiso real podremos convertir esas aspiraciones en una realidad tangible.

CONSIDERACIONES FINALES [49]

La revisión crítica del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) sobre el Paro Nacional de 2021 en Colombia permite comprender la magnitud de la crisis social y política que atravesó el país, así como las profundas raíces estructurales que la sustentan. La protesta, inicialmente detonada por una reforma tributaria impopular, reveló un malestar acumulado durante décadas frente a la desigualdad, la exclusión, la corrupción y la falta de oportunidades, especialmente para los sectores jóvenes y populares.

Asimismo, el informe pese a su rigor metodológico y su valor como documento de denuncia, presenta limitaciones significativas. Su carácter diplomático, la cobertura parcial y la falta de mecanismos de seguimiento reducen su capacidad transformadora y dejan vacíos importantes en la reconstrucción de la verdad. Estos silencios son reveladores: allí donde el informe no llega, persisten territorios y comunidades invisibilizadas que también sufrieron la violencia estatal y social.

---

[49] Colombia es uno de los países en los que la vulneración de los derechos humanos básicos ha estado profundamente arraigada a lo largo de su historia. Las dinámicas del conflicto armado interno, la desigualdad social, la exclusión estructural y la violencia institucional han configurado un contexto en el que amplios sectores de la población han visto limitada, cuando no negada, la garantía plena de sus derechos fundamentales. Esta realidad no es nueva: ha marcado generaciones y ha dejado huellas profundas en la vida social, política y comunitaria del país.

En este marco histórico, el año 2021 se convirtió en un momento especialmente revelador. Las protestas masivas que hicieron parte del Paro Nacional no solo fueron expresión del cansancio social acumulado, sino también un escenario en el que se hicieron visibles múltiples formas de vulneración de derechos humanos. Debido a ello, el presente documento se construirá desde un recorte temporal centrado en este periodo, con el fin de analizar de manera situada y concreta las afectaciones ocurridas durante las movilizaciones.

Durante el Paro Nacional de 2021 se registraron denuncias por uso desproporcionado de la fuerza por parte de agentes del Estado, detenciones arbitrarias, desapariciones transitorias, agresiones físicas, violencia basada en género y ataques contra periodistas y defensores de derechos humanos. Estos hechos pusieron en evidencia no solo una crisis institucional, sino también la permanencia de prácticas que históricamente han vulnerado derechos fundamentales en Colombia.

Enfocar el análisis en este periodo permite comprender cómo, pese a los avances normativos y los esfuerzos de algunas instituciones, persisten en el país patrones de violencia y arbitrariedad que afectan el ejercicio de derechos básicos como la protesta social, la libertad de expresión y la integridad personal. Asimismo, este recorte temporal ofrece un punto de partida para reflexionar sobre la urgencia de fortalecer las garantías democráticas, la rendición de cuentas y las políticas de protección de derechos humanos en un país cuya historia ha estado marcada por su fragilidad.

La experiencia del Paro Nacional también deja lecciones cruciales sobre el papel del Estado colombiano frente al ejercicio de la protesta social. Garantizar el derecho a la manifestación pacífica implica no solo abstenerse de la represión, sino también crear condiciones efectivas para el diálogo, la participación y la transformación social. La superación de la violencia estructural requiere ir más allá de las reformas normativas: demanda un cambio ético e institucional que ponga en el centro la dignidad humana, la empatía y el respeto por la diferencia.

En definitiva, la vulneración de los derechos humanos durante el Paro Nacional de 2021 no puede entenderse únicamente como una crisis coyuntural, sino como el reflejo de una deuda histórica del Estado con su pueblo. Mientras la justicia siga siendo parcial, la verdad fragmentada y la memoria relegada, la posibilidad de una paz duradera seguirá siendo frágil. Por ello, construir una Colombia verdaderamente democrática exige escuchar a las víctimas, fortalecer las instituciones, garantizar la no repetición y convertir la memoria en acción colectiva. Solo así el país podrá transformar el dolor en aprendizaje y avanzar hacia una reconciliación auténtica basada en la justicia, la verdad y la dignidad.

ANEXO DE NOTICIAS

JÓVENES PRIMERA LÍNEA

Página web: https://www.eltiempo.com/bogota/paro-nacional-que-es-el-grupo-primera-linea-en-manifestaciones-440392

Fecha de acesso: 16/12/2025

JAVIER ORDOÑEZ: LA INDIGNACIÓN EM COLOMBIA POR LA MUERTE DE UN HOMBRE TRAS UNA VIOLENTA DETENCIÓN DE LA POLICÍA POR VIOLAR LA CUARENTENA

Pagina web: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-54095677

Fecha de acesso: 17/11/2025

MUERTE DE DILAN CRUZ

Página web: https://cnnespanol.cnn.com/video/colombia-estudiante-duque-protesta-manifestacion-muerte-conversacion-nacional-presidente-paro-perspectivas-mexico

Fecha de acesso: 09/10/2025

INFOGRAFÍAS DEL CIERRE DE LA BASE DE DATOS DE GRITA SOBRE LA OLA DE VIOLENCIA POLICIAL EN EL PARO NACIONAL.

Página web: https://x.com/TembloresOng/status/1420752929393287178

Fecha de acesso: 25/11/2025

REFERÊNCIAS

CEPAL. (2020). *Panorama Social de América Latina*. Fonte: https://www.cepal.org/sites/default/files/presentation/files/version_final_panorama_social_para_sala_prebisch-403-2021.pdf

CIDH. (2021). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos.* Fonte: https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/118.asp

DANE. (6 de Noviembre de 2019). *Población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Resultado del censo nacional de población y vivienda 2018.* Fonte: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-poblacion-NARP-2019.pdf

DANE. (2021 de Diciembre de 2020). *Pobreza monetaria por departamentos en Colombia*. Fonte: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2019/Boletin-pobreza-monetaria-dptos_2019.pdf

DANE. (2021). *Mercado Laboral.* Fonte: www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

DANE. (11 de MAYO de 2021). *Mercado laboral de la Juventud. Mercado laboral de la Juventud*. Fonte: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_GEIH_juventud_ene21_mar21.pdf

DNP. (2021). *Misión para la transformación.* Bogota: Misión para la transformación.

FIP. (2021). *Desafíos de la Construcción de la Paz*. Fonte: https://ideaspaz.

INS. (2021). *DESNUTRICIÓN AGUDA, MODERADA Y SEVERA EN MENORES DE CINCO AÑOS*. Fonte: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/DESNUTRICI%C3%93N%20EN%20MENORES%205%20A%C3%91OS%20PE%20VI%202021.pdf

Oficina. (2021). El Paro Nacional 2021: Lecciones aprendidas para el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Colombia. (ONU, Entrevistador)

ONU. (2021). *Observaciones del Gobierno Nacional al documento.* Fonte: Lecciones aprendidas para el ejercicio: https://www.hchr.org.co/wp/wp-

content/uploads/2022/05/211214-Colombia_Documento-lecciones-aprendidas-y-observaciones-Paro-Nacional-2021.pdf

PMA. (2021). *Colombia. WFP, Food Security. Colombian and Venezuelan populations*. Fonte: https://www.wfp.org/countries/colombia

Prensa, O. d. (MAYO de 7 de 2021). *La CIDH y su RELE expresan preocupación ante la gravedad y elevado número de denuncias de violaciones de derechos humanos durante las protestas sociales en Colombia*. Fonte: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/118.asp